

# gaceta

MUNICIPAL



2006 - 2009



ÓRGANO INFORMATIVO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, N. L., MÉXICO



En este número se publican los acuerdos  
y los dictámenes aprobados  
por el R. Ayuntamiento de Monterrey  
en las sesiones del mes de junio de 2008

CONTENIDO

- Acuerdos del R. Ayuntamiento durante el mes de junio de 2008 / 3-5
- Dictamen de la Comisión de Obras Públicas con la modificación al anexo de ejecución núm. 03/08, del 21 de febrero, relativo al programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas / 6-8
- Dictamen de la Comisión de Patrimonio referente a la declaratoria de incorporación de un bien inmueble de 479 metros cuadrados identificado como Plaza Garibaldi, ubicado entre las calles J. M. Morelos, M. Hidalgo y J. Garibaldi / 9-11
- Dictamen de desincorporación, mediante subasta pública, de un bien inmueble de 3,275.71 metros cuadrados, identificado con el expediente catastral núm. 17-080-003, ubicado en la colonia Topo Chico / 12-14
- Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación con la iniciativa de reformas al Reglamento para las Construcciones en el Municipio de Monterrey / 15-16
- Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación con la iniciativa de reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey / 17-18
- Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación con la iniciativa de reformas al Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la ciudad de Monterrey / 19-20
- Dictamen de la Comisión de Obras Públicas referente a los recursos asignados a través de los programas “Fondos descentralizados programables”, “Proyectos de obras por conducto de los municipios”, “Fondo para el Desarrollo Municipal” y “Fondo de Ultracrecimiento” / 21-23
- Acuerdo del Dictamen de la Comisión de Hacienda referente a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones por el cual se agrega un apartado séptimo bis para las multas de tránsito / 24-25
- Dictamen de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones que presenta el acuerdo de coordinación para la asignación y operación de los subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 «Desarrollo Social» / 26-27
- Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano relativo al convenio para la regularización del asentamiento humano irregular denominado «Parcela 36 San Juan de Guadalupe» / 28-29
- Dictamen de la Comisión de Patrimonio con las bases de la subasta pública respecto al bien inmueble identificado como calle Villaldama, ubicado entre las calles Benito Juárez y Terán de la colonia Topo Chico / 30-35
- Dictamen de la Comisión de Patrimonio en el que se acuerda la incorporación al dominio municipal de un inmueble con superficie de 1,213.46 metros cuadrados identificado como Monumento del Obelisco, ubicado en la calle Juan Ignacio Ramón entre Cuauhtémoc y Garibaldi / 36-38
- Dictamen de la Comisión de Patrimonio en el que se acuerda la incorporación al dominio municipal de un inmueble con superficie de 4,032.53 metros cuadrados identificado como Parque Topo Chico / 39-41
- Dictamen de la Comisión de Patrimonio en el que se acuerda la incorporación al dominio municipal de un inmueble con superficie de 845.12 metros cuadrados identificado como Plaza Topo Chico / 42-44
- Dictamen de la Comisión de Juventud con la modificación a las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito “Juventud Regia” / 45-47
- Dictamen de la Comisión de Juventud con la convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito “Juventud Regia” / 48-49
- Anuncio de la Consulta Ciudadana con las iniciativas para la emisión del Reglamento de Turismo y para la reforma del Reglamento de Limpia, ambos del Municipio de Monterrey / 50-51
- Acuerdo de las reformas por adición, modificación y derogación al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey / 52-64
- Acuerdo delegatorio de facultades del Secretario de la Contraloría del Municipio de Monterrey / 65-67

---

La *Gaceta Municipal* es una publicación del Republicano Ayuntamiento de Monterrey, elaborada en la Coordinación Editorial de la Dirección Técnica de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, Monterrey, N. L. Teléfono: 81 30 62 50. Editor responsable: Óscar Efraín Herrera Arizpe. Puede consultarse en su versión electrónica en la página: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

# ACUERDOS DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY EN JUNIO DE 2008

## Sesión solemne / 5 de junio Acta 12

1. Se aprobó, por unanimidad de votos, el acta número 11, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2008.
2. Se hizo entrega del reconocimiento público «Medalla Monterrey al Mérito Ecológico» edición 2008, en las siguientes categorías:
  - ▶ Actuación Ciudadana: C. José Rivero Azcárraga
  - ▶ Institucional Educativa: ITESM «Programa Amigos de la Naturaleza»
  - ▶ Organismos No Gubernamentales: Junta de Mejoras «Puerta de Hierro Privada Balcón Norte»

## Sesión extraordinaria / 5 de junio Acta 13

1. Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas, referente a la autorización para que el Municipio de Monterrey suscriba con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua, y con el Ejecutivo del Estado de Nuevo León, los Anexos Técnico y de Ejecución que modifican a su similar número 03/08, suscritos el 21 de febrero de 2008, relativo al Programa «Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en zonas Urbanas».

## Sesión ordinaria / 11 de junio Acta 14

1. Se aprobaron por unanimidad de votos las actas 12 y 13, correspondientes a las sesiones solemne y extraordinaria, celebradas el día 5 de junio de 2008, respectivamente.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, referente a la declaratoria de incorporación al dominio público municipal, de un bien inmueble con una superficie total de 479 metros cuadrados, identificado como Plaza Garibaldi, ubicado en la intersección de las calles de José María Morelos, Miguel Hidalgo y Costilla y José Garibaldi en la zona centro.
3. Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, referente a la desincorporación, mediante subasta pública, y la autorización para la celebración de un contrato de compra-venta de un bien inmueble, con una superficie total de 3,275.71 metros cuadrados, ubicado entre las calles de Benito Juárez y Terán, de la colonia Topo Chico.
4. Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentación, para dar inicio a la consulta pública con la iniciativa de reformas al Reglamento para las Construcciones en el Municipio de Monterrey.

5. Se aprobó por unanimidad el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentación, para dar inicio a la consulta pública con la iniciativa de reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey.
6. Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentación, para dar inicio a la consulta pública con la iniciativa de Reformas al Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey.

**Sesión extraordinaria /18 de junio**  
**Acta número 15**

1. Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas, referente a la aprobación de recursos asignados por el Ejecutivo del Estado, a través de los programas denominados «Fondos Descentralizados Programables», «Proyectos de Obras por Conducto de los Municipios», «Fondo para el Desarrollo Municipal» y «Fondo de Ultracrecimiento».

**Sesión extraordinaria /18 de junio**  
**Acta número 16**

1. Se aprobó por mayoría el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda Municipal, referente a adicionar un Acuerdo Séptimo Bis a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que recibe el Municipio de Monterrey.

**Sesión ordinaria /25 de junio**  
**Acta número 17**

1. Se aprobaron por unanimidad de votos las actas 15 y 16, correspondientes a las sesiones extraordinarias celebradas el día 18 de junio de 2008.
2. Se aprobó por unanimidad de votos que la regidora Sandra Leticia Hernández Padilla, se integre como vocal en la Comisión de Protección al Ambiente, en sustitución de la regidora Ofelia Cervantes García.
3. Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Servicios Públicos y Panteones, relativo al Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo 20 «Desarrollo Social».
4. Se aprobó por unanimidad el dictamen presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, referente al convenio de concertación de acciones a celebrarse entre los ciudadanos Víctor Cosme Cano, Victoria Moreno Juárez, Juana Macías Bernal y José de la Paz Jiménez Rodríguez con el Municipio de Monterrey, relativo a la regularización del asentamiento humano irregular denominado Parcela 36 «San Juan de Guadalupe».
5. Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, referente a emitir las bases para la subasta pública respecto al bien inmueble identificado con el nombre de calle Villal-dama, ubicado entre las calles Benito Juárez y Terán en la colonia Topo Chico.
6. Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, referente a la declaratoria de incor-

- poración de un bien inmueble con una superficie de 1,213.46 metros cuadrados, identificado como Monumento del Obelisco, ubicado en la calle Juan Ignacio Ramón entre la avenida Cuauhtémoc y José Garibaldi en la zona centro de esta ciudad.
7. Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, referente a la declaratoria de incorporación de un bien inmueble con una superficie de 4,032.53 metros cuadrados, identificado como Parque Topo Chico, ubicado entre las calles Salinas, Terán, Mina y Treviño en la colonia Topo Chico.
  8. Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, referente a la declaratoria de incorporación de un bien inmueble con una superficie de 845.12 metros cuadrados, identificado como Plaza Topo Chico, ubicado entre las calles Salinas, Montemorelos, Mina y Terán en la colonia Topo Chico.
  9. Se aprobó por unanimidad la modificación a las bases generales para la entrega de la Medalla al Mérito «Juventud Regia».
  10. Se aprobó por unanimidad de votos la publicación de la convocatoria para la entrega de la Medalla al Mérito «Juventud Regia» Edición 2008.
  11. Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentación, relativo a dar inicio a la consulta pública respecto a la iniciativa de reformas por adición, modificación y derogación al Reglamento de Limpia en el Municipio de Monterrey.
  12. Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentación, relativo a dar inicio a la consulta pública respecto a la iniciativa de reforma Reglamento de Turismo del Municipio de Monterrey.
  13. Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentación, relativo a la Iniciativa de Reformas por Adición, Modificación y Derogación al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Monterrey.
  14. Se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentación, relativo a la Iniciativa de Reglamento Interior del DIF.

#### FE DE ERRATAS

Por un lamentable error, en los dictámenes de la Comisión de Patrimonio publicados en la Gaceta Municipal de los números correspondientes a los meses de abril y mayo del presente año, se indica que la presidente de la comisión es la Regidora María de los Ángeles García Cantú, cuando debería precisarse que es la Síndico Segundo María de los Ángeles García Cantú.

Se extiende una disculpa a los lectores y especialmente a la Síndico Segundo del R. Ayuntamiento de Monterrey, por esta equivocación.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CON LA MODIFICACIÓN AL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚM. 03/08, DEL 21 DE FEBRERO, RELATIVO AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS**

C. C. INTEGRANTES  
DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

Presentes:

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; procedimos al estudio y análisis de la MODIFICACIÓN AL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 03/08, SUSCRITO EN FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2008 POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y DERIVADO DE ÉSTE, EL ANEXO TÉCNICO CELEBRADO EN LA MISMA FECHA, AMBOS RELATIVOS AL PROGRAMA DE «AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS»; por lo que de los documentos relacionados a este asunto presentamos los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

En fecha 11 de octubre del 2005, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado de Nuevo León, celebraron acuerdo de Coordinación para la descentralización de programas de Agua Potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

Del instrumento jurídico citado con anterioridad las partes descritas en el párrafo anterior, suscribieron en fecha 21 de febrero del año 2008, documento que se denomina Anexo de Ejecución número 03/08, con el objeto de formalizar las acciones relativas al programa «Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas», y derivado a ello firmaron el Anexo Técnico para la instrumentación de dicho programa.

Dentro del numeral 1 del Anexo de Ejecución se indicaba dentro del apartado «Recursos y modalidades de ejecución» que para la realización del programa se preveía una inversión total de \$343´032,500.00 (Trescientos cuarenta y tres millones treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), en donde la CNA aportaría la cantidad de \$162´700,000.00 (Ciento sesenta y dos millones setecientos mil pesos 00/100 M. N.), proveniente de los recursos del ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, mismos que serían ejercidos por el Estado a través de SADAM , y el Estado a través de SADAM aportaría la cantidad de \$180´332,500.00 (Cien-

to ochenta millones trescientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.) provenientes de recursos propios los cuales serían ejercidos por el mismo y ambos recursos serían destinados exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al programa señalado.

Tomando en cuenta los anteriores antecedentes, se exponen los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de Gobierno en coordinación con otras Entidades de los Gobiernos Estatal y Federal y de la Sociedad Civil, así como el celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.
- II. Que el artículo 120 fracción cuarta de la Ley en cita establece que los Ayuntamientos podrán convenir con el Ejecutivo del Estado, en la ejecución de los programas y acciones que deban realizarse en los Municipios que competan en dichos órdenes de Gobierno, considerando la participación que corresponda a los sectores de la sociedad.
- III. Que la modificación al Anexo de Ejecución número 03/08 presentado ante esta Comisión consiste en una ampliación de recursos financieros por la cantidad de \$79'662,512.00 (Setenta y nueve millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos doce pesos 00/100 M. N.) que sumados a los \$343'032,500.00 (Trescientos cuarenta y tres millones treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.) hacen una inversión total de \$422'695,012.00 (Cuatrocientos veintidós millones seiscientos noventa y cinco mil doce pesos 00/100 M. N.).
- IV. Que conforme a la nueva estructura financiera la CNA aportará la cantidad de \$202'531,256.00 (Doscientos dos millones quinientos treinta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M. N.), proveniente de los recursos del ramo 16, los cuales \$162'700,000.00 (Ciento sesenta y dos millones setecientos mil pesos 00/100 M. N.) serán ejercidos por el Estado a través de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, IPD (SADAM) y \$39,831,256.00 (Treinta y nueve millones ochocientos treinta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M. N.) serán ejercidos por el Municipio de Monterrey. De la misma forma el Estado aportará la cantidad de \$180'332,500.00 (Ciento ochenta millones trescientos treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.) proveniente de recursos propios y el Municipio de Monterrey aportará la cantidad de \$39'831,256.00 (Treinta y nueve millones ochocientos treinta y un mil doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M. N.) provenientes de recursos propios, de los cuales ambos recursos serán destinados exclusivamente a la ejecución de las acciones relativas al programa «Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas».
- V. Que del estudio y análisis del anexo en comento, esta Comisión de Obras Públicas, estimó procedente proponer al Pleno del R. Ayuntamiento el suscribir el instrumento jurídico antes referido en virtud del beneficio que representa para la ciudadanía regiomontana este tipo de obras, además de prever que esta Administración Pública Municipal cuenta con la suficiencia presupuestal para celebrarlo.

Por lo que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, los integrantes de esta Comisión consideramos que esta propuesta es factible, por lo que ponemos a su consideración y aprobación en su caso, los siguientes:

**ACUERDOS:**

PRIMERO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, así como a sus representantes legales a suscribir con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Comisión Nacional del Agua y con el Ejecutivo del Estado de Nuevo León, el Anexo de Ejecución que modifica a su similar número 03/08, celebrado en fecha 21 de febrero de 2008, relativo al Programa «Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en zonas Urbanas».

SEGUNDO. Se aprueba suscribir con las partes arriba mencionadas, Anexo Técnico que modifica a su similar, suscrito en fecha 21 de febrero de 2008, derivado del anexo de ejecución número 03/08 relativo al Programa «Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en zonas Urbanas».

TERCERO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y para su mayor difusión publíquese en el Portal de Transparencia de la página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente

Monterrey, N. L., a 3 de junio del 2008

Comisión de Obras Públicas del R. Ayuntamiento de Monterrey

C. Reg. Tomás David Macías Canales, presidente

C. Reg. Luis Alberto García Lozano, secretario

C. Reg. Hugo Ortiz Rivera, vocal

C. Reg. Benito Martínez Loera, vocal

C. Reg. Manuel Elizondo Salinas, vocal

C. Reg. Humberto Cervantes Lozano, vocal

C. Reg. Gilberto Crombé Camacho, vocal

*Rúbricas*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO REFERENTE A LA DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE DE 479 METROS CUADRADOS IDENTIFICADO COMO PLAZA GARIBALDI, UBICADO ENTRE LAS CALLES JOSÉ MARÍA MORELOS, MIGUEL HIDALGO Y JOSÉ GARIBALDI**

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnado por el C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir dictamen para la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público Municipal, de un bien inmueble con una superficie total de 479.00 mts<sup>2</sup> – cuatrocientos setenta y nueve metros cuadrados, identificado como Plaza Garibaldi, constituida en los Bienes de Dominio Público, ubicado en la intersección de las calles de José María Morelos, Miguel Hidalgo y Costilla y José Garibaldi en la Zona Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

1. Copia del oficio, de fecha 29-veintinueve de mayo del presente año, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA.
2. Copia del Acta del Fundo Legal de la Ciudad de Monterrey, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el Número 536, Folio 113, Volumen 116, Sección Gran Propiedad, de fecha 15 de julio de 1939.
3. Copia del levantamiento topográfico del inmueble ubicado en la intersección de las calles de José María Morelos, Miguel Hidalgo y Costilla y José Garibaldi en la Zona Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión celebrada en fecha 6-seis de junio del presente año, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece que cuando un bien inmueble propiedad del Municipio, vaya a incorporarse al dominio público, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente.
- II. Que el inmueble, del que se solicita la incorporación, por conducto del Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, corresponde a un inmueble

ble de uso común y de Dominio Público para los habitantes de la Ciudad de Monterrey, mismo que se ubica en la intersección de las calles de José María Morelos, Miguel Hidalgo y Costilla y José Garibaldi en la Zona Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y el cual cuenta con una 479.00 mts<sup>2</sup> - cuatrocientos setenta y nueve metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo SE 89°11'44", mide 39.02 mts. - treinta y nueve metros, dos centímetros a colindar con la calle José María Morelos; del punto 02-dos al punto 03-tres, con radio de 1.20 mts. - un metro, veinte centímetros mide en línea curva 1.90 mts. - un metro, noventa centímetros a colindar con la intersección de la calle José María Morelos y andador peatonal; del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo SW 10°11'22" mide 15.54 mts. - quince metros, cincuenta y cuatro centímetros a colindar con andador peatonal; del punto 04-cuatro al punto 05-cinco, con radio de 1.13 mts. - un metro, trece centímetros, mide en línea curva 2.25 mts. - dos metros, veinticinco centímetros a colindar con la intersección de andador peatonal y la calle Miguel Hidalgo y Costilla; del punto 05-cinco al punto 06-seis, con rumbo NW 69°58'34", mide 42.04 mts. - cuarenta y dos metros, cuatro centímetros a colindar con la calle Miguel Hidalgo y Costilla; del punto 06-seis al punto 07-siete con radio de 1.23 mts. - un metro, veintitrés centímetros mide en línea curva 3.10 mts. - tres metros, diez centímetros a colindar con la intersección de las calles Miguel Hidalgo y Costilla y José Garibaldi; y del punto 07-siete al punto 01-uno, para cerrar el polígono, con radio de 7.02 mts. - siete metros, dos centímetros, mide en línea curva 4.29 mts. - cuatro metros, veintinueve centímetros a colindar con la intersección de las calles José Garibaldi y José María Morelos; con una Superficie Total de 479.00 mts<sup>2</sup> - cuatrocientos setenta y nueve metros cuadrados.

- III. Que entrando al estudio del asunto que nos ocupa, los integrantes de esta Comisión de Patrimonio coincidimos que en aras de actualizar el Inventario de Bienes Inmuebles llevado actualmente en la presente Administración Municipal 2006-2009, resulta indispensable colaborar con el Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA a fin de incorporar al Patrimonio del Municipio de Monterrey, el inmueble descrito en el considerando que antecede.
- IV. Que por tal razón, este Municipio de Monterrey, Nuevo León, requiere emitir la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN del inmueble antes citado, a fin de estar en posibilidades de darle un destino útil, realizando las operaciones necesarias que permitan beneficiar a la comunidad en general.

### FUNDAMENTO JURÍDICO

El presente dictamen tiene su fundamentación jurídica en lo dispuesto en los artículos 27 fracción IV, 143, 144 y 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y por lo establecido en los artículos 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo que en atención a los Considerandos mencionados y con el fundamento anteriormente expuesto, la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, emite los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza la Incorporación al Patrimonio del Municipio de Monterrey, de un inmueble con una superficie total de 479.00 mts<sup>2</sup> – cuatrocientos setenta y nueve metros cuadrados, identificado como Plaza Garibaldi, constituida en los Bienes de Dominio Público, ubicado en la intersección de las calles de José María Morelos, Miguel Hidalgo y Costilla y José Garibaldi en la Zona Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con las medidas y colindancias siguientes:

Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo SE 89°11'44", mide 39.02 mts. – treinta y nueve metros, dos centímetros a colindar con la calle José María Morelos; del punto 02-dos al punto 03-tres, con radio de 1.20 mts. – un metro, veinte centímetros mide en línea curva 1.90 mts. – un metro, noventa centímetros a colindar con la intersección de la calle José María Morelos y andador peatonal ; del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo SW 10°11'22" mide 15.54 mts. - quince metros, cincuenta y cuatro centímetros a colindar con andador peatonal; del punto 04-cuatro al punto 05-cinco, con radio de 1.13 mts. – un metro, trece centímetros, mide en línea curva 2.25 mts. - dos metros, veinticinco centímetros a colindar con la intersección de andador peatonal y la calle Miguel Hidalgo y Costilla; del punto 05-cinco al punto 06-seis, con rumbo NW 69°58'34", mide 42.04 mts. – cuarenta y dos metros, cuatro centímetros a colindar con la calle Miguel Hidalgo y Costilla; del punto 06-seis al punto 07-siete con radio de 1.23 mts. – un metro, veintitrés centímetros mide en línea curva 3.10 mts. – tres metros, diez centímetros a colindar con la intersección de las calles Miguel Hidalgo y Costilla y José Garibaldi; y del punto 07-siete al punto 01-uno, para cerrar el polígono, con radio de 7.02 mts. – siete metros, dos centímetros, mide en línea curva 4.29 mts. – cuatro metros, veintinueve centímetros a colindar con la intersección de las calles José Garibaldi y José María Morelos; con una Superficie Total de 479.00 mts<sup>2</sup> – cuatrocientos setenta y nueve metros cuadrados.

**SEGUNDO.** De ser aprobado el presente Dictamen por el R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese la publicación tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, como en la Gaceta Municipal, de la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público a favor de este Municipio de Monterrey, Nuevo León, del inmueble descrito anteriormente, a fin de estar en posibilidades de tramitar su inscripción en Sección I Propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con el objeto de que surta efectos legales contra tercero.

**TERCERO.** Para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 6 de Junio del 2008  
La H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento  
Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, presidente  
Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meras, secretario  
Regidor Luis Alberto García Lozano, vocal  
Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal  
Regidor Armando Amaral Macías, vocal  
*Rúbricas*

**DICTAMEN DE DESINCORPORACIÓN, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA,  
DE UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 3,275.71 METROS CUADRADOS,  
IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚM. 17-080-003, UBICADO  
EN LA COLONIA TOPO CHICO**

*C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE  
MUNICIPIO HACE SABER:*

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DEL 2008, APROBÓ LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza la Desincorporación, mediante Subasta Pública, de un bien inmueble, con una superficie total de 3,275.71 mts<sup>2</sup>-tres mil doscientos setenta y cinco metros, setenta y un decímetros cuadrados, ubicado entre las calles de Benito Juárez y Terán, de la Colonia Topo Chico de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, identificado con el Expediente Catastral número 17-080-003, y la autorización para la celebración de Contrato de Compraventa, contando dicho inmueble con las medidas y colindancias siguientes:

Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo S89°27'45"E, mide 24.18- veinticuatro metros, dieciocho centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 02-dos al punto 03-tres, con rumbo N77°07'11"E, mide 27.46 mts.- veintisiete metros, cuarenta y seis centímetros a colindar con Propiedad Privada, del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo N83°30'53"E, mide 20.73 mts.-veinte metros setenta y tres centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 04-cuatro al punto 05-cinco, con rumbo N82°33'26"E mide 43.76 mts.- cuarenta y tres metros, setenta y seis centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 05-cinco al punto 06-seis con rumbo S80°18'11"E, mide 69.97 mts. - sesenta y nueve metros, noventa y siete centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 06-seis al punto 07-siete, con rumbo S40°05'39"E, mide 4.58 mts. - cuatro metros, cincuenta y ocho centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 07-siete al punto 08-ocho, con rumbo N01°03'45"E, mide 21.15 mts.- veintiún metros quince centímetros a colindar con calle Terán; del punto 08-ocho al punto 09-nueve con rumbo S49°57'12"W mide 3.88 mts.- tres metros ochenta y ocho centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 09-nueve al punto 10-diez con rumbo N80°18'11"W mide 70.05 mts.-setenta metros cinco centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 10-diez al punto 11-once con rumbo S82°33'26"W mide 45.90 mts.-cuarenta y cinco metros noventa centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 11-once al punto 12-doce con rumbo S83°30'53"W mide 21.44 mts.- veintiún metros cuarenta y cuatro centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 12-doce al punto 13-trece con rumbo S77°07'11"W mide 5.53 mts.-cinco metros cincuenta y tres centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 13-trece al punto 14-catorce con rumbo N02°05'42"E mide 13.40 mts.-trece metros cuarenta centímetros a colindar con Propiedad Privada; del punto 14-catorce al punto 15-quince con rumbo N89°20'17"W, mide 32.17 mts.-treinta y dos metros diecisiete centímetros a colindar con Propiedad Municipal; del punto 15-quince al punto 16-dieciséis con rumbo S01°21'33"W mide 23.64 mts.- veintitrés metros sesenta y cuatro centímetros a colindar con calle Juárez; y para cerrar el polígono del punto 16-dieciséis al punto 1-uno con rumbo S48°19'56"W mide 14.45 mts.-catorce metros cuarenta y cinco centímetros a colindar con calle Juárez; con una superficie total de 3,275.71 mts<sup>2</sup>-tres mil doscientos setenta y cinco metros setenta y un decímetros cuadrados.

**SEGUNDO.** Se autoriza la enajenación onerosa del inmueble descrito en el punto anterior, mediante subasta pública.

**TERCERO.** El Adquiriente se compromete a la reubicación de 5-cinco familias que se encuentran ocupando irregularmente una porción del inmueble referido y deberá obtener de las autoridades,

federales, estatales y municipales, las licencias o autorizaciones necesarias para llevar a cabo el proyecto, sin erogación alguna para el Municipio, observando para ello las disposiciones legales aplicables.

**CUARTO.** El producto obtenido de la venta del inmueble de referencia, será destinado para realizar mejoras a los Panteones Municipales y al Comedor ubicado en el sótano del Palacio Municipal. Para lo cual se deberá de presentar un proyecto coherente a las necesidades actuales y futuras que este Ayuntamiento deberá aprobar su inversión.

**QUINTO.** Se autoriza a la Dirección de Patrimonio dependiente de la Tesorería Municipal, con la participación de la Dirección Jurídica, de este Municipio, para que lleve a cabo la convocatoria de subasta pública de enajenación onerosa y las bases para participar, una vez que se hubiese aprobado el Acta de sesión correspondiente, mismas que deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación de la entidad, en la Gaceta Municipal y en el portal de transparencia de la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

**SEXTO.** Publíquense los acuerdos del presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el portal de transparencia de la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 06 de junio de 2008.

La H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento  
Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, presidente  
Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meras, secretario  
Regidor Luis Alberto García Lozano, vocal  
Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal  
Regidor Armando Amaral Macías, vocal  
*Rúbricas*

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey,  
a los 11-once días del mes de junio del año 2008-dos mil ocho. Doy fe

El C. Presidente Municipal

Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga

El C. Secretario del R. Ayuntamiento  
Dr. Arturo Cavazos Leal

*Rúbricas*

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN CON LA INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY

### R. AYUNTAMIENTO PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 59 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, el cual establece como atribuciones de la Comisión el proponer al R. Ayuntamiento las Iniciativas de Reglamento que se formulen, procedimos al estudio y análisis de la INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, por lo que con el fundamento antes expuesto se presenta la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El propósito de nuestro Ordenamiento para las Construcciones en el Municipio es establecer disposiciones para la construcción, instalación, modificación, ampliación, conservación, reparación y demolición de edificaciones públicas o privadas, así como el garantizar que las construcciones cumplan con sus objetivos en beneficio de los propietarios y de los usuarios.

Así mismo, para la aplicación del Reglamento en mención se señala como autoridades competentes al Presidente Municipal, el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología y a los inspectores adscritos a esa Secretaría.

En razón de lo anterior, se ha considerado el adecuar la normativa contenida en el Reglamento para las Construcciones, a fin de incluir a la Secretaría de Servicios Públicos como Autoridad competente, ya que las atribuciones que tiene conferidas la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, van muy de la mano con las de Servicios Públicos, así como en las autorizaciones para la ejecución de obras en la vía pública, se contará con el consentimiento correspondiente.

Otra de las propuestas que originaron la Presente Iniciativa, es en el sentido de establecer en lo referente a las instalaciones subterráneas, el que las empresas prestadoras de servicios de agua y drenaje, gas natural, telefonía o similares realicen 7 o más acometidas en una sola cuadra, la constructora responsable deberá reparar la carpeta asfáltica cuando no tenga una antigüedad mayor a cinco años.

En ese contexto, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León consideramos procedente la propuesta de reforma el Reglamento para las Construcciones, en razón de adecuar sus disposiciones en beneficio de la población regiomontana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presenta a la consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, en los términos indicados en la exposición de motivos, por un término de 5-cinco días hábiles. Esto con el propósito de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

**SEGUNDO:** Procédase al exacto cumplimiento del presente acuerdo, a fin de que en un término que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de la fecha de su aprobación, se realice el envío respectivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 11 de junio del 2008

Comisión de Gobernación y Reglamentación:

Regidora Ana Cristina Morcos Elizondo, presidenta  
Regidor Marcos Mendoza Vázquez, secretario  
Regidora Sandra Leticia Hernández Padilla, vocal  
Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, vocal  
Regidor Humberto Cervantes Lozano, vocal

*Rúbricas*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN  
CON LA INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO ORGÁNICO  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**

**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 59 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, el cual establece como atribuciones de la Comisión el proponer al R. Ayuntamiento las Iniciativas de Reglamento que se formulen; procedimos al estudio y análisis de la **INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, por lo que con el fundamento antes expuesto se presenta la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nuestro Plan Municipal de Desarrollo señala que las acciones de la presente Administración están inspiradas en un Gobierno Humano que vele por los derechos e intereses de las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad y los jóvenes.

En ese sentido, y bajo el sustento que señala la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para que los Ayuntamientos actualicen sus Reglamentos Municipales para el beneficio de la población; esta Comisión de Gobernación y Reglamentación ha trabajado en una propuesta de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública la cual consiste en establecer dentro de la función pública la colaboración de jóvenes y mujeres, es decir, que se garantice la equidad de género, así como salarios equitativos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario respectivo, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presenta a la consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la **INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**»; en los términos indicados en la exposición de motivos, por un término de 5-cinco días hábiles, esto con el propósito de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

**SEGUNDO:** Procédase al exacto cumplimiento del presente acuerdo, a fin de que en un término que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de la fecha de su aprobación, se realice el envío respectivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 11 de junio del 2008

Comisión de Gobernación y Reglamentación:

Regidora Ana Cristina Morcos Elizondo, presidenta  
Regidor Marcos Mendoza Vázquez, secretario  
Regidora Sandra Leticia Hernández Padilla, vocal  
Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, vocal  
Regidor Humberto Cervantes Lozano, vocal

*Rúbricas*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN  
CON LA INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO ORGÁNICO  
DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA DE LA CIUDAD DE MONTERREY**

**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 59 fracción I inciso B) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, el cual establece como atribuciones de la Comisión el proponer al R. Ayuntamiento las Iniciativas de Reglamento que se formulen, procedimos al estudio y análisis de la INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA DE LA CIUDAD DE MONTERREY, por lo que con el fundamento antes expuesto se presenta la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal en su artículo 26 inciso a) fracción séptima señala que es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos el elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales necesarios para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población de conformidad con las bases generales que contiene dicha Ley.

El Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia, tiene por objeto regular la organización, funcionamiento atribuciones y obligaciones de dicho Organismo Público Descentralizado.

Así mismo, dicho Reglamento señala entre otras facultades que a la Junta de Gobierno le corresponde estudiar para su aprobación la estructura organizacional del Instituto.

En ese tenor y a fin de estar acorde con las acciones que este Gobierno Municipal está impulsando, se pretende con esta Iniciativa de reformas modificar el articulado a fin de establecer mediante la expedición de manuales, ya sean operativos o de recursos humanos, la participación de jóvenes en el ámbito gubernamental, la equidad de género y salarios equitativos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política de Nuevo León; 10, 14, 26 inciso a) fracción VII, 160, 161, 162, 166, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 56, 58, 59 fracción I, 61, 62, 68, 71, 72, 73 y 74 y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; y para efectos de desahogar el procedimiento reglamentario

respectivo, esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento, presenta a la consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Se aprueba dar inicio a la consulta pública respecto a la INICIATIVA DE REFORMAS AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA DE LA CIUDAD DE MONTERREY; en los términos indicados en la exposición de motivos, por un término de 5-cinco días hábiles; esto con el propósito de que los ciudadanos hagan las aportaciones que así deseen respecto a la misma, y una vez hecho lo anterior, esta Comisión analice, estudie y dictamine en definitiva la presente Iniciativa conjuntamente con las propuestas que se hayan presentado y proponga ante este R. Ayuntamiento su aprobación.

**SEGUNDO:** Procédase al exacto cumplimiento del presente acuerdo, a fin de que en un término que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de la fecha de su aprobación, se realice el envío respectivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la Gaceta Municipal.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 11 de junio del 2008

Comisión de Gobernación y Reglamentación:

Regidora Ana Cristina Morcos Elizondo, presidenta  
Regidor Marcos Mendoza Vázquez, secretario  
Regidora Sandra Leticia Hernández Padilla, vocal  
Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, vocal  
Regidor Humberto Cervantes Lozano, vocal

*Rúbricas*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS REFERENTE A LOS RECURSOS ASIGNADOS A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS “FONDOS DESCENTRALIZADOS PROGRAMABLES”, “PROYECTOS DE OBRAS POR CONDUCTO DE LOS MUNICIPIOS”, “FONDO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL” Y “FONDO DE ULTRACRECIMIENTO”**

**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad para estudio y análisis, LA APROBACIÓN DE RECURSOS ASIGNADOS POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DENOMINADOS «FONDOS DESCENTRALIZADOS PROGRAMABLES»; «PROYECTOS DE OBRAS POR CONDUCTO DE LOS MUNICIPIOS»; «FONDO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL» y «FONDO DE ULTRACRECIMIENTO», por lo que de los documentos relacionados a este asunto presentamos el siguiente:

**ANTECEDENTE:**

Mediante Oficio No. SSE-DAMOP-CAM-011/2088, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a través de la Subsecretaría de Egresos turnó al C. Presidente Municipal Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, oficio por el que informa que por acuerdo del C. Gobernador del Estado de Nuevo León, Lic. José Natividad González Parás, se asigna al Municipio de Monterrey un monto de hasta por la cantidad de \$198'048,142.00 (Ciento Noventa y Ocho Millones Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y dos Pesos 00/100 M.N.), correspondiente a aportaciones Estatales para el ejercicio fiscal 2008.

Tomando en cuenta el referido antecedente, se exponen las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

- I. Que nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 establece en su eje rector «Obra pública y desarrollo urbano ordenado y con visión a largo plazo», el propiciar la dotación de recursos federales y estatales para extender la infraestructura urbana de Monterrey.
- II. Que el total de las Aportaciones Estatales, es por un monto de hasta por la cantidad de \$198'048,142.00 (Ciento Noventa y Ocho Millones Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y dos Pesos 00/100 M.N.), descritos en el siguiente cuadro:

<b>Aportaciones Estatales 2008</b>	
<b>Fondo</b>	<b>Monto</b>
Fondos Descentralizados Programables	\$ 31,295,099.00
Proyectos de Obras por Conducto de Municipios	\$ 25,000,000.00
Fondo para el Desarrollo Municipal	\$ 133,038,704.00
Fondo de Ultracrecimiento	\$ 8,714,339.00
<b>GRAN TOTAL:</b>	<b>\$ 198,048,142.00</b>

III. Que los Fondos Descentralizados Programables, consisten en la aplicación de recursos con un importe de \$31,295,099.00 (Treinta y Un Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Noventa y Nueve Pesos 00/100 M.N.) a los programas descritos en el siguiente cuadro:

<b>Obra</b>	<b>Inversión</b>
Rehabilitación de Centro Antirrábico Aztlán, ubicado en Av. Solidaridad y Av. La Huerta en la col. Fomerrey 124	\$ 5,222,656.41
Rehabilitación de Calles en Varias Colonias	\$ 26,072,442.59
<b>Total</b>	<b>\$ 31,295,099.00</b>

IV. Que los Proyectos de Obras por Conducto de los Municipios, consiste en la aplicación de recursos con un importe de \$25,000,000.00 (Veinticinco Millones de Pesos 00/100 M.N.) a los programas descritos en el siguiente cuadro:

<b>Obra</b>	<b>Inversión</b>
Drenaje Pluvial, Pavimento Asfáltico, Rehabilitación de Pavimento Hidráulico	\$ 25,000,000.00
<b>Total</b>	<b>\$ 25,000,000.00</b>

Cabe mencionar que la Inversión en Obra Pública de este fondo fue aprobada en Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento el día 14 de Marzo del 2008, el cual consta en el Acta Número 5 del año en curso 2008.- V.- Que el Fondo para el Desarrollo Municipal, consiste en la aplicación de recursos con un importe de \$133,038,704.00 (Ciento Treinta y Tres Millones Treinta y Ocho Mil Setecientos Cuatro Pesos 00/100 M.N.) a los programas descritos en el siguiente cuadro:

<b>Obra</b>	<b>Inversión</b>
Segunda Etapa Sistema Vial Leones-Rangel Frías	\$ 32,440,602.30
Rehabilitación de Calles en Varias Colonias	\$ 100,598,101.70
<b>Total</b>	<b>\$ 133,038,704.00</b>

VI. Que el Fondo de Ultracrecimiento, consiste en la aplicación de recursos con un importe de \$8,714,339.00 (Ocho Millones Setecientos Catorce Mil Trescientos Treinta y Nueve Pesos 00/100 M.N.) a los programas descritos en el siguiente cuadro:

Obra	Inversión
Rehabilitación de Calles en Varias Colonias	\$ 8,714,339.00
<b>Total</b>	<b>\$ 8,714,339.00</b>

VII. Que el destino de estas aportaciones estatales serán para inversión en la construcción de obras y servicios públicos tal y como lo señala el artículo 4º de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2008.

VIII. Que esta Comisión de Obras Públicas al entrar al estudio y análisis del asunto en comento, estimó que son técnica, económica y jurídicamente factibles para ser ejecutados, en razón de ser de gran beneficio social.

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido por el artículo 4º de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2008, así como lo señalado en los artículos 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.- Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, presentamos a la consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, la aprobación, en su caso, de los siguientes:

### ACUERDOS:

PRIMERO. Que los recursos de los Fondos Descentralizados Programables; Proyectos de Obras por Conducto de los Municipios; Fondo para el Desarrollo Municipal; Fondo de Ultracrecimiento para el año 2008, se apliquen a los programas descritos en el presente dictamen conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León, el Convenio de Coordinación Fiscal para los Estados y Municipios y la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Que se de cumplimiento a la normativa que establece el Artículo 4º, Artículo Tercero y Cuarto transitorio de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2008.

TERCERO.- Se turnen los acuerdos para su publicación en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y en la página oficial del Municipio [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Atentamente

Monterrey, N. L., a 16 de junio del 2008

Comisión de Obras Públicas del R. Ayuntamiento de Monterrey

Regidor Tomás David Macías Canales, presidente (rúbrica)

Regidor Luis Alberto García Lozano, secretario (rúbrica)

Regidor Hugo Ortiz Rivera, vocal (no aparece rúbrica)

Regidor Benito Martínez Loera, vocal (rúbrica)

Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal (rúbrica)

Regidor Humberto Cervantes Lozano, vocal (no aparece rúbrica)

Regidor Gilberto Crombé Camacho, vocal (no aparece rúbrica)

**ACUERDO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA REFERENTE  
A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS,  
DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES POR EL CUAL SE AGREGA UN APARTADO  
SÉPTIMO BIS PARA LAS MULTAS DE TRÁNSITO**

EL C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2008, EL R. AYUNTAMIENTO APROBÓ LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

**ACUERDOS:**

PRIMERO: Se aprueba adicionar un Acuerdo SÉPTIMO BIS a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Monterrey, publicadas en el Periódico Oficial del Estado número 44 de fecha 28 de Marzo de 2008, para quedar de la siguiente forma:

SÉPTIMO BIS. Tratándose de las multas a que se refiere el numeral 18.1 del apartado XVIII «MULTAS DE TRÁNSITO» las mismas serán condonadas de oficio en un 100% a todas las personas que por una primera y única vez sean multadas a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo y hasta el 31 de diciembre del 2009 a fin de tener efectos de una amonestación. El presente acuerdo no será aplicable a las infracciones del artículo 140 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, ni las derivadas por no pagar cuotas de estacionómetros. La presente condonación procederá con efectos de amonestación y se aplicará a todas las infracciones que contenga la boleta, si éstas fueren diversas.

SEGUNDO: La Secretaría del R. Ayuntamiento deberá turnar para su publicación la presente reforma a las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Monterrey, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Atentamente Monterrey, N.L. A 16 de junio de 2008  
Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal

Síndico primero Rogelio Sada Zambrano, presidente  
Regidor Armando Amaral Macías, secretario  
Regidor Marcos Mendoza Vázquez, vocal  
Regidor Benito Martínez Loera, vocal  
Regidor Mario Armando de la Garza Casas, vocal

*Rúbricas*

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, a los 18-dieciocho días del mes de Junio del año 2008-dos mil ocho. Doy fe.

Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga  
Presidente Municipal

Dr. Arturo Cavazos Leal  
Secretario del R. Ayuntamiento

*Rúbricas*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PANTEONES QUE  
PRESENTA EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OPERACIÓN  
DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS  
DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 «DESARROLLO SOCIAL»**

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO  
DE MONTERREY  
PRESENTES:**

A los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis por parte de la Secretaría del R. Ayuntamiento, el ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 «DESARROLLO SOCIAL», por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, tenemos a bien presentar los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2006 – 2009 en su eje rector 4. Servicios Públicos Oportunos y de Excelencia, entre sus objetivos establece mejorar la imagen urbana de las áreas verdes así como mejorar los sistemas de control y asegurar el mantenimiento y conservación de las áreas verdes de Monterrey.
- II. Que este Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos entre la Sedesol, el Estado y los Municipios, para la operación de Rescate de Espacios Públicos en las ciudades y Zonas Metropolitanas.
- III. Que el Municipio de Monterrey mediante este Acuerdo de Coordinación aporta recursos financieros por la cantidad de \$5,393,819.00 (cinco millones trescientos noventa y tres mil ochocientos diecinueve pesos 00/100 M.N.). Igualando así la misma cantidad que aporta la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), para aportar en conjunto un total de \$10'787,638.00 (diez millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).
- IV. Que la Comisión de Servicios Públicos y Panteones analizó y estudió el contenido del Acuerdo de Coordinación antes mencionado, considerando positivo el buscar su aprobación ante este Cuerpo Colegiado.

Teniendo en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y artículos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, 119 y 120 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Servicios Públicos y Panteones del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Se autorice al Presidente Municipal y a los representantes legales del Municipio de Monterrey, a celebrar Acuerdo de Coordinación para la Asignación y Operación de los Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 «Desarrollo Social» con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y con el Gobierno del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO:** Se autoriza que el Municipio de Monterrey mediante este Acuerdo de Coordinación aporte recursos financieros por la cantidad de \$5,393,819.00 (cinco millones trescientos noventa y tres mil ochocientos diecinueve pesos 00/100 M.N.). Igualando así la misma cantidad que aporta la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), para aportar en conjunto un total de \$10'787,638.00 (diez millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.).

**TERCERO:** Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 25 de junio de 2008  
C.C. Integrantes de la Comisión de Servicios Públicos y Panteones  
del R. Ayuntamiento de Monterrey

Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meras, presidente  
Regidor Rafael Gerardo Guajardo Villarreal, secretario  
Regidor Juan Antonio Campos Gutiérrez, vocal  
Regidor Sergio Arellano Balderas, vocal  
Síndico Primero Rogelio Sada Zambrano

*Rúbricas*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO RELATIVO AL CONVENIO  
PARA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR  
DENOMINADO «PARCELA 36 SAN JUAN DE GUADALUIPE»**

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTES:**

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis por parte de la Secretaría del R. Ayuntamiento de Monterrey, el CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES A CELEBRARSE ENTRE LOS C.C. VICTOR COSME CANO, VICTORIA MORENO JUÁREZ, JUANA MACÍAS BERNAL Y JOSÉ DE LA PAZ JIMÉNEZ RODRÍGUEZ CON EL MUNICIPIO DE MONTERREY, RELATIVO A LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO PARCELA 36 «SAN JUAN DE GUADALUPE»; por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, tenemos a bien presentar los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que el artículo 12 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en lo concerniente a la regularización de la tenencia de la tierra, faculta a los Ayuntamientos, para elaborar y ejecutar programas para la regularización de la tierra urbana.
- II. Que en su eje rector «Obra Pública y Desarrollo Urbano ordenado y con visión a largo plazo», nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009 establece como objetivo el promover la regularización de la tenencia de la tierra en zonas marginadas, para avanzar en la dotación de infraestructura básica de agua potable, drenaje sanitario, y energía eléctrica, en beneficio de los sectores populares más desfavorecidos, para lo cual es necesario incorporar al desarrollo urbano a los asentamientos humanos irregulares.
- III. Que de conformidad a lo antes mencionado, se pretende celebrar Convenio de Concertación de Acciones, con los particulares propietarios, en virtud de la solicitud presentada por los mismos.
- IV. Que el objeto del Convenio antes mencionado consiste en el otorgamiento de incentivos tarifarios, así como la simplificación de trámites administrativos, que permitirán la procedencia de la regularización del asentamiento humano irregular en cuestión, con la consecuente incorporación al desarrollo urbano del Municipio de Monterrey.
- VI. Que con las acciones citadas se estará participando en el otorgamiento de una certeza jurídica a

un total de 148 lotes, que se encuentran en un área de 40,157.00 m<sup>2</sup> – cuarenta mil ciento cincuenta y siete metros cuadrados.

VII. Que la Comisión de Desarrollo Urbano analizó y estudió tanto el dictamen técnico, así como el contenido del Convenio de Concertación en junta de trabajo, considerando positivo el buscar su aprobación ante este Cuerpo Colegiado.

Teniendo en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II, segundo párrafo y fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 30, 118, 120 y 132 fracción II inciso e) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 2, 10, 11, 26 inciso d) fracciones V, 27 fracciones II y X, 31 fracción II, 70, 72 fracción I y 76 fracciones III y X, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 6, fracción V, 8, 9 inciso B), 12 fracción XV, 156, 192, 207 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Se lleven a cabo las acciones de regularización de la tenencia de la tierra, atribuible al asentamiento humano irregular denominado Parcela 36, «San Juan de Guadalupe», en los términos del dictamen técnico que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por conducto de la Dirección de Fraccionamientos y Regularizaciones.

**SEGUNDO:** Se autorice al Municipio de Monterrey, a través de sus representantes legales, a celebrar Convenio de Concertación de Acciones con los C.C. Víctor Cosme Cano, Victoria Moreno Juárez, Juana Macías Bernal y José de la Paz Jiménez Rodríguez, relativo a la regularización de la Parcela mencionada en el Acuerdo anterior.

**TERCERO:** Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 24 de junio de 2008.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey.

Reg. Benito Martínez Loera, presidente

Reg. Tomás David Macías Canales, secretario

Reg. Sandra Leticia Hernández Padilla, vocal

Reg. Luis Alberto García Lozano, vocal

Reg. Julio César García Garza, vocal

Reg. Pedro C. Arredondo Meras, vocal

Reg. Gilberto Crombe Camacho, vocal

Reg. Sergio Arellano Balderas, vocal

Reg. Mario Alberto Leal Regalado, vocal

*Rúbricas*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO CON LAS BASES DE LA SUBASTA PÚBLICA RESPECTO AL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CALLE VILLALDAMA, UBICADO ENTRE LAS CALLES BENITO JUÁREZ Y TERÁN DE LA COLONIA TOPO CHICO**

**R. AYUNTAMIENTO  
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Organica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para estudio y análisis, EL DICTAMEN REFERENTE A EMITIR BASES PARA LA SUBASTA PÚBLICA RESPECTO AL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL NOMBRE DE «CALLE VILLALDAMA», UBICADO ENTRE LAS CALLES BENITO JUÁREZ Y TERÁN EN LA COLONIA TOPO CHICO DE ESTA CIUDAD DE MONTERREY, por lo que de los documentos relacionados a este asunto presentamos el siguiente:

**ANTECEDENTE:**

En sesión celebrada en fecha 11-once de junio del año en curso, a través del Dictamen presentado por esta Comisión de Patrimonio, el R. Ayuntamiento autorizó la Desincorporación, mediante Subasta Pública, de un bien inmueble, con una superficie total de 3,275.71 mts<sup>2</sup>-tres mil doscientos setenta y cinco metros, setenta y un decímetros cuadrados, ubicado entre las calles de Benito Juárez y Terán, de la Colonia Topo Chico de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, identificado con el Expediente Catastral número 17-080-003, así como la autorización para la celebración del Contrato de Compra-venta.

Tomando en cuenta el referido antecedente, se exponen las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

- I. Que el Municipio de Monterrey, Nuevo León acredita la Propiedad Municipal del inmueble mediante Copia del Periódico Oficial Número 56-cincuenta y seis, de fecha 23-veintitrés de Abril del año 2008-dos mil ocho, que contiene Declaratoria de Incorporación del bien inmueble Propiedad Municipal, denominado calle Villaldama, ubicada entre la calle Benito Juárez y la calle Terán, en la Colonia Topo Chico de esta Ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 3,827-tres mil ochocientos veintisiete, Volumen 270-doscientos setenta, Libro 154-ciento cincuenta y cuatro, Sección I Propiedad, de fecha 07-siete de Mayo del año 2008-dos mil ocho.

- II. Que las condicionantes que se establecieron en la autorización del R. Ayuntamiento para la Desincorporación del bien inmueble mediante Subasta Pública, así como la respectiva autorización para celebrar Contrato de Compraventa, fue el compromiso de reubicar a las 5-cinco familias que se encuentran ocupando irregularmente una porción del inmueble referido, sin erogación alguna para el Municipio.
- III. Que quien fuese el adquirente, deberá obtener de las autoridades, federales, estatales y municipales, las licencias o autorizaciones necesarias para llevar a cabo el proyecto, observando para ello las disposiciones legales aplicables.
- IV. Que en diversas reuniones de trabajo celebradas en conjunto con los integrantes del R. Ayuntamiento, se estudió y analizó el contenido de cada una de las Bases Generales, así como del proyecto de convocatoria.
- V. Que esta Comisión de Patrimonio estima procedente la subasta pública en virtud del beneficio que representa para la ciudadanía, ya que el producto obtenido de la venta del inmueble de referencia, será destinado para realizar mejoras a los Panteones Municipales y al Comedor ubicado en el sótano del Palacio Municipal. Para lo cual se deberá de presentar un proyecto coherente a las necesidades actuales y futuras que este Ayuntamiento deberá aprobar su inversión.

## FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido por los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 14, 18, 26, inciso c), Fracción X, 27, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 42, 43, 44, 45, 124 fracción II, 143 fracción I, 147, 150, 151 y 153 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61 y 62.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Patrimonio, presentamos a la consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, la aprobación, en su caso, de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Se aprueban las Bases Generales para la Subasta Pública para la Celebración del Contrato de Compraventa del inmueble identificado con el nombre de «Calle Villaldama», ubicado entre las Calles Benito Juárez y Terán en la Colonia Topochico de esta Ciudad de Monterrey, bajo el Expediente Catastral número 17-080-003; las cuales se consignan de la siguiente forma:

## BASES GENERALES

*QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DEL C. TESORERO MUNICIPAL, SITO EN EL TERCER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN EL CRUCE DE LAS CALLES ZARAGOZA Y OCAMPO SIN NÚMERO, EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2008, EN RELACIÓN A UN BIEN*

INMUEBLE INCLUIDO DENTRO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 17-080-003, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,275.71 MTS<sup>2</sup>-TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS, SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, UBICADO ENTRE LAS CALLES BENITO JUÁREZ Y TERÁN EN LA COLONIA TOPO CHICO DE ESTA CIUDAD, EL CUAL, DE ACUERDO AL ACTA NÚMERO 12-DOCE, EL R. AYUNTAMIENTO EN FECHA 11-ONCE DE JUNIO DEL 2008-DOS MIL OCHO, APROBÓ LA DESINCORPORACIÓN DE ESTE BIEN INMUEBLE, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA Y LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA.

CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

SUPERFICIE EN MTS <sup>2</sup>	EXPEDIENTE CATASTRAL	VALOR DE AVALÚO (POSTURA LEGAL)	UBICACIÓN
3,275.71	70) 17-080-003	\$ 3'531,000.00 M. N.	CALLE VILLALDAMA ENTRE LAS CALLES DE BENITO JUÁREZ Y CALLE TERÁN

DEL PUNTO 01-UNO AL PUNTO 02-DOS, CON RUMBO S89°27'45"E, MIDE 24.18- VEINTICUATRO METROS, DIECIOCHO CENTÍMETROS A COLINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA; DEL PUNTO 02-DOS AL PUNTO 03-TRES, CON RUMBO N77°07'11"E, MIDE 27.46 MTS.- VEINTISIETE METROS, CUARENTA Y SEIS CENTÍMETROS A COLINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA, DEL PUNTO 03-TRES AL PUNTO 04-CUATRO, CON RUMBO N83°30'53"E, MIDE 20.73 MTS.- VEINTE METROS SETENTA Y TRES CENTÍMETROS A COLINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA; DEL PUNTO 04-CUATRO AL PUNTO 05-CINCO, CON RUMBO N82°33'26"E MIDE 43.76 MTS.- CUARENTA Y TRES METROS, SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS A COLINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA; DEL PUNTO 05-CINCO AL PUNTO 06-SEIS CON RUMBO S80°18'11"E, MIDE 69.97 MTS. - SESENTA Y NUEVE METROS, NOVENTA Y SIETE CENTÍMETROS A COLINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA; DEL PUNTO 06-SEIS AL PUNTO 07-SIETE, CON RUMBO S40°05'39"E, MIDE 4.58 MTS. - CUATRO METROS, CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS A COLINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA; DEL PUNTO 07-SIETE AL PUNTO 08-OCHO, CON RUMBO N01°03'45"E, MIDE 21.15 MTS.- VEINTIÚN METROS QUINCE CENTÍMETROS A COLINDAR CON CALLE TERÁN; DEL PUNTO 08-OCHO AL PUNTO 09-NUEVE CON RUMBO S49°57'12"W MIDE 3.88 MTS.-TRES METROS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS A COLINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA; DEL PUNTO 09-NUEVE AL PUNTO 10-DIEZ CON RUMBO N80°18'11"W MIDE 70.05 MTS.-SETENTA METROS CINCO CENTÍMETROS A COLINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA; DEL PUNTO 10-DIEZ AL PUNTO 11-ONCE CON RUMBO S82°33'26"W MIDE 45.90 MTS.- CUARENTA Y CINCO METROS NOVENTA CENTÍMETROS A COLINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA; DEL PUNTO 11-ONCE AL PUNTO 12-DOCE CON RUMBO S83°30'53"W MIDE 21.44 MTS.- VEINTIÚN METROS CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS A COLINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA; DEL PUNTO 12-DOCE AL PUNTO 13-TRECE CON RUMBO S77°07'11"W MIDE

5.53 MTS.-CINCO METROS CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS A COLINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA; DEL PUNTO 13-TRECE AL PUNTO 14-CATORCE CON RUMBO N02°05'42"E MIDE 13.40 MTS.-TRECE METROS CUARENTA CENTÍMETROS A COLINDAR CON PROPIEDAD PRIVADA; DEL PUNTO 14-CATORCE AL PUNTO 15-QUINCE CON RUMBO N89°20'17"W, MIDE 32.17 MTS.-TREINTA Y DOS METROS DIECISIETE CENTÍMETROS A COLINDAR CON PROPIEDAD MUNICIPAL; DEL PUNTO 15-QUINCE AL PUNTO 16-DIECISÉIS CON RUMBO S01°21'33"W MIDE 23.64 MTS.- VEINTITRÉS METROS SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS A COLINDAR CON CALLE JUÁREZ; Y PARA CERRAR EL POLÍGONO DEL PUNTO 16-DIECISÉIS AL PUNTO 1-UNO CON RUMBO S48°19'56"W MIDE 14.45 MTS.-CATORCE METROS CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS A COLINDAR CON CALLE JUÁREZ; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,275.71 MTS<sup>2</sup>.-TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS.

EL BIEN INMUEBLE ANTERIOR, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA PARCIALMENTE INVADIDA SU SUPERFICIE POR UN ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR, BAJO ESA CONDICIÓN SE SUBASTA, SIENDO OBLIGACIÓN DEL ADQUIRIENTE PROMOVER LA REUBICACIÓN DE DICHO ASENTAMIENTO, MISMO QUE SE IDENTIFICA PLENAMENTE MEDIANTE EL PLANO QUE COMO ANEXO 1, FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTAS BASES.

I. PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA, ES NECESARIO MANIFESTAR POR ESCRITO SU INTERÉS EN PARTICIPAR, FIJANDO LA OFERTA INICIAL ANTE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, UBICADA EN EL TERCER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN ZARAGOZA Y OCAMPO S/N, EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, EN EL ENTENDIDO QUE LAS OFERTAS SE RECIBIRÁN EN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, TENIENDO COMO LÍMITE LAS 13:00 HORAS DEL ÚLTIMO DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA.

II. LA OFERTA INICIAL DE LOS POSTORES, SE DEBERÁ INTEGRAR CON LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

A) ESCRITO DIRIGIDO AL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, SEÑALANDO LA CANTIDAD QUE OFREZCA POR EL BIEN INMUEBLE, OBJETO DE ESTA SUBASTA, LA CUAL NO DEBERÁ SER MENOR A LA POSTURA LEGAL, ACOMPAÑANDO ADEMÁS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA: IDENTIFICACIÓN OFICIAL (CREDENCIAL DE ELECTOR Y/O PASAPORTE MEXICANO), CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y/O CURP, Y COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- EN CASO DE SER PERSONA MORAL: DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ACTA CONSTITUTIVA, COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, IDENTIFICACIÓN OFICIAL (CREDENCIAL DE ELECTOR Y/O PASAPORTE MEXICANO), INSTRUMENTO PÚBLICO QUE ACREDITE LA **PERSONALIDAD DEL COMPARECIENTE**.

DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, EL DÍA DE LA SUBASTA, LOS INTERESADOS DE-

- BERÁN PRESENTAR PARA SU COTEJO ORIGINAL Y/O COPIAS CERTIFICADAS CORRESPONDIENTES.
- B) TODAS LAS PERSONAS PARTICIPANTES (FÍSICAS Y MORALES), DEBERÁN DEPOSITAR PREVIAMENTE A LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA, EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL VALOR FIJADO EN EL AVALÚO.
- III. LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN EL PUNTO I Y II DE ESTA BASE, ASÍ COMO LA COPIA DE RECIBO DEL DEPÓSITO SEÑALADO EN EL INCISO B), ADEMÁS DE LA CARTA COMPROMISO QUE DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DESCRITAS POSTERIORMENTE EN EL PUNTO IX DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE INCLUIRÁN DENTRO DE UN SOBRE CERRADO EN FORMA QUE SE IDENTIFIQUE QUE NO FUE VIOLADO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR ROTULADO DE LA SIGUIENTE FORMA: «CONTIENE OFERTA PARA LA CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA NÚMERO PM-BI-02-2008 PRESENTADA POR (NOMBRE DEL INTERESADO)».
- IV. LA SUBASTA INICIARÁ SIN FALTA A LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2008, SE LEVANTARÁ LISTA DE ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES PRESENTES, DESPUÉS DE ELLO, YA NO SE ADMITIRÁ LA ENTRADA DE NINGÚN OFERENTE, ENSEGUIDA SE REVISARÁN LAS POSTURAS PRESENTADAS, DESECHÁNDOSE LAS QUE NO CUMPLAN CON LO REQUERIDO EN EL PUNTO I Y II DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- V. CALIFICADAS COMO LEGALES LAS POSTURAS, SE LEERÁN EN VOZ ALTA, PARA QUE LOS POSTORES PRESENTES PUEDAN MEJORARLA. SI HAY VARIAS POSTURAS LEGALES, EL EJECUTANTE C. SÍNDICO SEGUNDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA CANTÚ, DECIDIRÁ CUAL ES LA MEJOR DE ELLAS, CONCEDIENDO PLAZOS SUCESIVOS DE HASTA 5 MINUTOS A CADA UNO, PARA PREGUNTAR SI ALGUNO DE LOS POSTORES LA MEJORA, EN CASO DE QUE ALGUNO LA MEJORE DENTRO DE LOS CINCO MINUTOS QUE SIGAN A LA PREGUNTA, INTERROGARÁ DE NUEVO, POR SI ALGÚN POSTOR MEJORA LA PUJA PREVIA; Y ASÍ SUCESIVAMENTE CON RESPECTO DE LAS PUJAS QUE SE HAGAN, EN CUALQUIER MOMENTO EN QUE PASADOS CINCO MINUTOS DE HECHA LA PREGUNTA CORRESPONDIENTE, NO SE MEJORE LA ÚLTIMA POSTURA O PUJA; SE DECLARARÁ FINCADA LA SUBASTA A FAVOR DEL POSTOR QUE HAYA HECHO LA ÚLTIMA PROPUESTA, EL FINCAMIENTO LO HARÁ EL SÍNDICO SEGUNDO.
- VI. FINCADA LA SUBASTA Y DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA MISMA, EL POSTOR AGRACIADO ENTREGARÁ DE CONTADO EN LA CAJA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EL SALDO DE LA CANTIDAD OFRECIDA, Y SE DEVOLVERÁ EN EL MISMO TÉRMINO, AL RESTO DE PARTICIPANTES NO AGRACIADOS, LA CANTIDAD DEPOSITADA EN LAS CAJAS DE LA TESORERÍA.
- UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, SE TURNARÁ AL R. AYUNTAMIENTO PARA QUE ÉSTE DETERMINE SI PROCEDE O NO APROBAR LA SUBASTA.
- VII. CUANDO EL POSTOR A CUYO FAVOR SE HUBIERA FINCADO LA SUBASTA, Y QUE NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, PERDERÁ EL IMPORTE DEL DEPÓSITO MENCIONADO EN EL INCISO B) DEL PUNTO II DE ESTA CONVOCATORIA, Y EL

- MISMO SE APLICARÁ DE INMEDIATO EN FAVOR DEL FISCO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CUMPLIENDO ASÍ CON LO ESTIPULADO EN LA LEY CORRESPONDIENTE.
- VIII. QUE DEL PRODUCTO OBTENIDO DE LA VENTA DEL INMUEBLE DE REFERENCIA, SERÁ DESTINADO PARA REALIZAR MEJORAS A LOS PANTEONES MUNICIPALES Y AL COMEDOR UBICADO EN EL SÓTANO DEL PALACIO MUNICIPAL.
- IX. QUIEN RESULTE ADJUDICADO COMO COMPRADOR, SE COMPROMETE A LA REUBICACIÓN DE 5-CINCO FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN OCUPANDO IRREGULARMENTE UNA PORCIÓN DEL INMUEBLE REFERIDO, Y DEBERÁ OBTENER DE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, LAS LICENCIAS O AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO, SIN EROGACIÓN ALGUNA PARA EL MUNICIPIO, OBSERVANDO PARA ELLO LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. PARA EL CASO DE NO LOGRE REUBICAR A LOS OCUPANTES DEL PREDIO EN CUESTIÓN SERÁ NULA LA PRESENTE COMPRAVENTA.
- X. LA AUTORIDAD QUE EJECUTA DECIDIRÁ DE PLANO CUALQUIER CUESTIÓN QUE SE SUSCITE DURANTE LA SUBASTA.

**SEGUNDO.** Una vez aprobado el acuerdo anterior, dése a conocer la convocatoria de Subasta Pública para la Celebración del Contrato de Compraventa del inmueble en referencia, bajo el Número PM-BI-02-2008.

**TERCERO.** Instrúyase al C. Tesorero y al C. Director de Patrimonio en conjunto con la Síndico Segundo del R. Ayuntamiento para que inicien y lleven a cabo el procedimiento de Subasta Pública, así como para realizar los trámites legales necesarios a fin de escriturar, el inmueble que se subasta al mejor postor.

**CUARTO:** Se turnen los acuerdos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y en la página oficial del Municipio [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Monterrey, Nuevo León, 25 de junio del 2008

La H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento  
Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, presidente  
Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meras, secretario  
Regidor Luis Alberto García Lozano, vocal  
Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal  
Regidor Armando Amaral Macías, vocal

*Rúbricas*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO EN EL QUE SE ACUERDA LA  
INCORPORACIÓN AL DOMINIO MUNICIPAL DE UN INMUEBLE CON SUPERFICIE  
DE 1,213.46 METROS CUADRADOS IDENTIFICADO COMO MONUMENTO DEL  
OBELISCO, UBICADO EN LA CALLE JUAN IGNACIO RAMÓN ENTRE CUAUHTÉMOC  
Y GARIBALDI**

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnado por el C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir Dictamen para la DECLARATORIA DE INCORPORACION al Dominio Público Municipal, de un bien inmueble con una superficie total de 1,213.46 mts<sup>2</sup> – mil doscientos trece metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados, identificado como Monumento del Obelisco, constituido en los Bienes de Dominio Público, ubicado en la calle Juan Ignacio Ramón entre la Av. Cuauhtémoc y José Garibaldi en la Zona Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para lo cual nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

1. Copia del oficio, de fecha 19-diecinueve de junio del presente año, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA.
2. Copia del Acta del Fundo Legal de la Ciudad de Monterrey, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el Número 536, Folio 113, Volumen 116, Sección Gran Propiedad, de fecha 15 de julio de 1939.
3. Copia del levantamiento topográfico del inmueble ubicado en la calle Juan Ignacio Ramón entre la Av. Cuauhtémoc y José Garibaldi en la Zona Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión celebrada en fecha 20-veinte de junio del presente año, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establezca que cuando un bien inmueble propiedad del Municipio, vaya a incorporarse al dominio públi-

co, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente.

- II. Que el inmueble, del que se solicita la incorporación, por conducto del Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, corresponde a un inmueble de uso común y de Dominio Público para los habitantes de la Ciudad de Monterrey, mismo que se ubica en la calle Juan Ignacio Ramón entre la Av. Cuauhtémoc y José Garibaldi en la Zona Centro de ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y el cual cuenta con una superficie total de 1,213.46 mts<sup>2</sup> – mil doscientos trece metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Colinda con la calle Juan Ignacio Ramón entre la Av. Cuauhtémoc y la calle José Garibaldi en una circunferencia de 123.46 m – ciento veintitrés metros, cuarenta y seis centímetros; con un radio de 19.65 m- diecinueve metros, sesenta y cinco centímetros; con una superficie Total de 1,213.46 mts<sup>2</sup> – un mil doscientos trece metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados.

- III. Que entrando al estudio del asunto que nos ocupa, los integrantes de esta Comisión de Patrimonio coincidimos que en aras de actualizar el Inventario de Bienes Inmuebles llevado actualmente en la presente Administración Municipal 2006-2009, resulta indispensable colaborar con el Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA a fin de incorporar al Patrimonio del Municipio de Monterrey, el inmueble descrito en el considerando que antecede.

- IV. Que por tal razón, este Municipio de Monterrey, Nuevo León, requiere emitir la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN del inmueble antes citado, a fin de estar en posibilidades de darle un destino útil, realizando las operaciones necesarias que permitan beneficiar a la comunidad en general.

## FUNDAMENTO JURÍDICO

El presente Dictamen tiene su fundamentación jurídica en lo dispuesto en los artículos 27 fracción IV, 143, 144 y 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y por lo establecido en los artículos 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo que en atención a los Considerandos mencionados y con el fundamento anteriormente expuesto, la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, emite los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza la Incorporación al Patrimonio del Municipio de Monterrey, de un inmueble con una superficie total de 1,213.46 mts<sup>2</sup> – mil doscientos trece metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados, identificado como Monumento del Obelisco, constituido en los Bienes de Dominio Público, ubicado en la calle Juan Ignacio Ramón entre la Av. Cuauhtémoc y José Garibaldi en la Zona Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con las medidas y colindancias siguientes:

Colinda con la calle Juan Ignacio Ramón entre la Av. Cuauhtémoc y la calle José Garibaldi en una circunferencia de 123.46 m - ciento veintitrés metros, cuarenta y seis centímetros; con un radio de 19.65 m- diecinueve metros, sesenta y cinco centímetros; con una superficie Total de 1,213.46 mts<sup>2</sup> - un mil doscientos trece metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados.

**SEGUNDO.** De ser aprobado el presente Dictamen por el R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese la publicación tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, como en la Gaceta Municipal, de la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público a favor de este Municipio de Monterrey, Nuevo León, del inmueble descrito anteriormente, a fin de estar en posibilidades de tramitar su inscripción en Sección I Propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con el objeto de que surta efectos legales contra tercero.

**TERCERO.** Para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León, a 20 de Junio del 2008

La H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento  
Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, presidente  
Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meras, secretario  
Regidor Luis Alberto García Lozano, vocal  
Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal  
Regidor Armando Amaral Macías, vocal  
*Rúbricas*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO EN EL QUE SE ACUERDA LA INCORPORACIÓN AL DOMINIO MUNICIPAL DE UN INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 4,032.53 METROS CUADRADOS IDENTIFICADO COMO PARQUE TOPO CHICO**

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnado por el C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir Dictamen para la DECLARATORIA DE INCORPORACION al Dominio Público Municipal, de un bien inmueble con una superficie total de 4,032.53 mts<sup>2</sup> - cuatro mil treinta y dos metros, cincuenta y tres decímetros cuadrados, identificado como Parque Topo Chico, constituido en los Bienes de Dominio Público, ubicado entre las calles de Salinas, Terán, Mina y Treviño en la colonia Topo Chico en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, por lo cual nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

1. Copia del oficio, de fecha 19-diecinueve de junio del presente año, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA.
2. Copia del Acta del Fundo Legal de la Ciudad de Monterrey, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el Número 536, Folio 113, Volumen 116, Sección Gran Propiedad, de fecha 15 de julio de 1939.
3. Copia del levantamiento topográfico del inmueble ubicado entre las calles de Salinas, Terán, Mina y Treviño en la colonia Topo Chico en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión celebrada en fecha 20-veinte de junio del presente año, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece que cuando un bien inmueble propiedad del Municipio, vaya a incorporarse al dominio público, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente.

- II. Que el inmueble, del que se solicita la incorporación, por conducto del Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, corresponde a un inmueble de uso común y de Dominio Público para los habitantes de la Ciudad de Monterrey, mismo que se ubica entre las calles de Salinas, Terán, Mina y Treviño en la colonia Topo Chico en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y el cual cuenta con una superficie total de 4,032.53 mts<sup>2</sup> - cuatro mil treinta y dos metros, cincuenta y tres decímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo SE 74°07'04", mide 101.38 mts. - ciento un metros, treinta y ocho centímetros a colindar con la calle Salinas; del punto 02-dos al punto 03-tres, con rumbo SE 72°23'42", mide 70.82 mts. - setenta metros, ochenta y dos centímetros a colindar con la calle Salinas, del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo SE 65°46'25", mide 4.80 mts. - cuatro metros, ochenta centímetros a colindar con la calle Salinas; del punto 04 - cuatro al punto 05 - cinco, con rumbo SW 09°00'33", mide 8.22 mts- ocho metros, veintidós centímetros a colindar con la calle Terán; del punto 05-cinco al punto 06-seis, con rumbo SW 50°27'30", mide 2.63 mts. - dos metros, sesenta y tres centímetros a colindar con la intersección de las calles Terán y Mina; del punto 06-seis al punto 07-siete con rumbo NW 78°27'55", mide 83.58 mts. - ochenta y tres metros, cincuenta y ocho centímetros a colindar con la calle Mina; del punto 07-siete al punto 08-ocho con rumbo NW 81°43'39", mide 13.42 mts. - trece metros, cuarenta y dos centímetros a colindar con la calle Mina; del punto 08-ocho al punto 09-nueve con rumbo SW 85°12'25", mide 67.74 mts.- sesenta y siete metros, setenta y cuatro centímetros a colindar con la calle Mina; y del punto 9-nueve al punto 1-uno para cerrar el polígono con rumbo NW 04°03'47", mide 48.07 mts. - cuarenta y ocho metros, siete centímetros a colindar con andador peatonal; con una Superficie Total de 4,032.53 mts<sup>2</sup> - cuatro mil treinta y dos metros, cincuenta y tres decímetros cuadrados.

- III. Que entrando al estudio del asunto que nos ocupa, los integrantes de esta Comisión de Patrimonio coincidimos que en aras de actualizar el Inventario de Bienes Inmuebles llevado actualmente en la presente Administración Municipal 2006-2009, resulta indispensable colaborar con el Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA a fin de incorporar al Patrimonio del Municipio de Monterrey, el inmueble descrito en el considerando que antecede.

- IV. Que por tal razón, este Municipio de Monterrey, Nuevo León, requiere emitir la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN del inmueble antes citado, a fin de estar en posibilidades de darle un destino útil, realizando las operaciones necesarias que permitan beneficiar a la comunidad en general.

### FUNDAMENTO JURÍDICO

El presente Dictamen tiene su fundamentación jurídica en lo dispuesto en los artículos 27 fracción IV, 143, 144 y 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y por lo establecido en los artículos 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo que en atención a los Considerandos mencionados y con el fundamento anteriormente expuesto, la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, emite los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza la Incorporación al Patrimonio del Municipio de Monterrey, de un inmueble con una superficie total de 4,032.53 mts<sup>2</sup> – cuatro mil treinta y dos metros, cincuenta y tres decímetros cuadrados, identificado como Parque Topo Chico, constituido en los Bienes de Dominio Público, ubicado entre las calles de Salinas, Terán, Mina y Treviño en la colonia Topo Chico en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con las medidas y colindancias siguientes:

Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo SE 74°07'04", mide 101.38 mts. – ciento un metros, treinta y ocho centímetros a colindar con la calle Salinas; del punto 02-dos al punto 03-tres, con rumbo SE 72°23'42", mide 70.82 mts. – setenta metros, ochenta y dos centímetros a colindar con la calle Salinas, del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo SE 65°46'25", mide 4.80 mts. – cuatro metros, ochenta centímetros a colindar con la calle Salinas; del punto 04 - cuatro al punto 05 - cinco, con rumbo SW 09°00'33", mide 8.22 mts- ocho metros, veintidós centímetros a colindar con la calle Terán; del punto 05-cinco al punto 06-seis, con rumbo SW 50°27'30", mide 2.63 mts. – dos metros, sesenta y tres centímetros a colindar con la intersección de las calles Terán y Mina; del punto 06-seis al punto 07-siete con rumbo NW 78°27'55", mide 83.58 mts. – ochenta y tres metros, cincuenta y ocho centímetros a colindar con la calle Mina; del punto 07-siete al punto 08-ocho con rumbo NW 81°43'39", mide 13.42 mts. – trece metros, cuarenta y dos centímetros a colindar con la calle Mina; del punto 08-ocho al punto 09-nueve con rumbo SW 85°12'25", mide 67.74 mts.- sesenta y siete metros, setenta y cuatro centímetros a colindar con la calle Mina; y del punto 9-nueve al punto 1-uno para cerrar el polígono con rumbo NW 04°03'47", mide 48.07 mts. – cuarenta y ocho metros, siete centímetros a colindar con andador peatonal; con una Superficie Total de 4,032.53 mts<sup>2</sup> – cuatro mil treinta y dos metros, cincuenta y tres decímetros cuadrados.

**SEGUNDO.** De ser aprobado el presente Dictamen por el R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese la publicación tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, como en la Gaceta Municipal, de la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público a favor de este Municipio de Monterrey, Nuevo León, del inmueble descrito anteriormente, a fin de estar en posibilidades de tramitar su inscripción en Sección I Propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con el objeto de que surta efectos legales contra tercero.

**TERCERO.** Para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 20 de Junio del 2008  
La H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento

Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, presidente  
Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meras, secretario  
Regidor Luis Alberto García Lozano, vocal  
Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal  
Regidor Armando Amaral Macías, vocal

*Rúbricas*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO EN EL QUE SE ACUERDA LA INCORPORACIÓN AL DOMINIO MUNICIPAL DE UN INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 845.12 METROS CUADRADOS IDENTIFICADO COMO PLAZA TOPO CHICO**

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, nos fue turnado por el C. Presidente Municipal, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, la solicitud referente a emitir Dictamen para la DECLARATORIA DE INCORPORACION al Dominio Público Municipal, de un bien inmueble con una superficie total de 845.12 mts<sup>2</sup> - ochocientos cuarenta y cinco metros, doce décimos cuadrados, identificado como Plaza Topo Chico, constituida en los Bienes de Dominio Público, ubicado entre las calles de Salinas, Montemorelos, Mina y Terán en la colonia Topo Chico de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos permitimos poner a su disposición la siguiente documentación:

1. Copia del oficio, de fecha 19-diecinueve de junio del presente año, dirigido a esta H. Comisión por el Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA.
2. Copia del Acta del Fondo Legal de la Ciudad de Monterrey, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el Número 536, Folio 113, Volumen 116, Sección Gran Propiedad, de fecha 15 de julio de 1939.
3. Copia del levantamiento topográfico del inmueble ubicado entre las calles de Salinas, Montemorelos, Mina y Terán en la colonia Topo Chico de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León debidamente elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión celebrada en fecha 20-veinte de junio del presente año, analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece que cuando un bien inmueble propiedad del Municipio, vaya a incorporarse al dominio público, el Ayuntamiento por conducto de su Presidente Municipal deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente.

II. Que el inmueble, del que se solicita la incorporación, por conducto del Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, corresponde a un inmueble de uso común y de Dominio Público para los habitantes de la Ciudad de Monterrey, mismo que se ubica entre las calles de Salinas, Montemorelos, Mina y Terán en la colonia Topo Chico de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y el cual cuenta con una superficie total de 845.12 mts<sup>2</sup> – ochocientos cuarenta y cinco metros, doce decímetros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo SE79°20'45", mide 58.82 mts. – cincuenta y ocho metros, ochenta y dos centímetros a colindar con la calle Salinas; del punto 02-dos al punto 03-tres, con rumbo SE35°58'33", mide 2.54 mts. – dos metros, cincuenta y cuatro centímetros a colindar con la intersección de las calles Salinas y Montemorelos; del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo SW11°16'52", mide 10.81 mts. – diez metros, ochenta y un centímetros a colindar con la calle Montemorelos; del punto 04-cuatro al punto 05-cinco, con rumbo de SW55°04'59", mide 2.38 mts- dos metros, treinta y ocho centímetros a colindar con la intersección de las calles Montemorelos y Mina; del punto 05-cinco al punto 06-seis, con rumbo NW78°32'33", mide 55.90 mts. – cincuenta y cinco metros, noventa centímetros a colindar con la calle Mina; del punto 06-seis al punto 07-siete con rumbo NW38°35'48", mide 3.61 mts. – tres metros, sesenta y un centímetros a colindar con la intersección de las calles Mina y Terán; del punto 07-siete al punto 08-ocho con rumbo NW00°38'42", mide 9.31 mts. – nueve metros, treinta y un centímetros a colindar con la calle Terán; y del punto 08-ocho al punto 01- para cerrar el polígono con rumbo NE46°35'38", mide 2.54 mts. – dos metros, cincuenta y cuatro centímetros a colindar con la intersección de las calles Terán y Salinas; con una Superficie Total de 845.12 mts<sup>2</sup> – ochocientos cuarenta y cinco metros, doce decímetros cuadrados.

III. Que entrando al estudio del asunto que nos ocupa, los integrantes de esta Comisión de Patrimonio coincidimos que en aras de actualizar el Inventario de Bienes Inmuebles llevado actualmente en la presente Administración Municipal 2006-2009, resulta indispensable colaborar con el Presidente Municipal de Monterrey, LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA a fin de incorporar al Patrimonio del Municipio de Monterrey, el inmueble descrito en el considerando que antecede.

IV. Que por tal razón, este Municipio de Monterrey, Nuevo León, requiere emitir la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN del inmueble antes citado, a fin de estar en posibilidades de darle un destino útil, realizando las operaciones necesarias que permitan beneficiar a la comunidad en general.

### FUNDAMENTO JURIDICO

El presente Dictamen tiene su fundamentación jurídica en lo dispuesto en los artículos 27 fracción IV, 143, 144 y 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y por lo establecido en los artículos 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey.

Por lo que en atención a los Considerandos mencionados y con el fundamento anteriormente expuesto, la H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, emite los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza la Incorporación al Patrimonio del Municipio de Monterrey, de un inmueble con una superficie total de 845.12 mts<sup>2</sup> – ochocientos cuarenta y cinco metros, doce décimos cuadrados, identificado como Plaza Topo Chico, constituida en los Bienes de Dominio Público, ubicado entre las calles de Salinas, Montemorelos, Mina y Terán en la colonia Topo Chico de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con las medidas y colindancias siguientes:

Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo SE79°20'45", mide 58.82 mts. – cincuenta y ocho metros, ochenta y dos centímetros a colindar con la calle Salinas; del punto 02-dos al punto 03-tres, con rumbo SE35°58'33", mide 2.54 mts. – dos metros, cincuenta y cuatro centímetros a colindar con la intersección de las calles Salinas y Montemorelos; del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo SW11°16'52", mide 10.81 mts. – diez metros, ochenta y un centímetros a colindar con la calle Montemorelos; del punto 04-cuatro al punto 05-cinco, con rumbo de SW55°04'59", mide 2.38 mts- dos metros, treinta y ocho centímetros a colindar con la intersección de las calles Montemorelos y Mina; del punto 05-cinco al punto 06-seis, con rumbo NW78°32'33", mide 55.90 mts. – cincuenta y cinco metros, noventa centímetros a colindar con la calle Mina; del punto 06-seis al punto 07-siete con rumbo NW38°35'48", mide 3.61 mts. – tres metros, sesenta y un centímetros a colindar con la intersección de las calles Mina y Terán; del punto 07-siete al punto 08-ocho con rumbo NW00°38'42", mide 9.31 mts. – nueve metros, treinta y un centímetros a colindar con la calle Terán; y del punto 08-ocho al punto 01- para cerrar el polígono con rumbo NE46°35'38", mide 2.54 mts. – dos metros, cincuenta y cuatro centímetros a colindar con la intersección de las calles Terán y Salinas; con una Superficie Total de 845.12 mts<sup>2</sup> – ochocientos cuarenta y cinco metros, doce décimos cuadrados.

**SEGUNDO.** De ser aprobado el presente Dictamen por el R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese la publicación tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, como en la Gaceta Municipal, de la DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN al Dominio Público a favor de este Municipio de Monterrey, Nuevo León, del inmueble descrito anteriormente, a fin de estar en posibilidades de tramitar su inscripción en Sección I Propiedad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con el objeto de que surta efectos legales contra tercero.

**TERCERO.** Para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 20 de junio del 2008  
La H. Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento

Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, presidente  
Regidor Pedro Carmelo Arredondo Meras, secretario  
Regidor Luis Alberto García Lozano, vocal  
Regidor Manuel Elizondo Salinas, vocal  
Regidor Armando Amaral Macías, vocal

*Rúbricas*

## DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD CON LA MODIFICACIÓN A LAS BASES GENERALES PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO “JUVENTUD REGIA”

### C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTES:

Los integrantes de la Comisión de Juventud, en base al Acuerdo Segundo del Dictamen aprobado por el R. Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de fecha 8 de agosto de 2007, nos constituimos en junta de trabajo, con la intención de estudiar y analizar la propuesta referente a modificar las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito «Juventud Regia»; y por lo que con fundamento en lo establecido en los Artículos 26 inciso d) fracciones II, VIII y IX, 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno del R. Ayuntamiento los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece atribuciones a los Ayuntamientos en cuanto al fomento de actividades relativas a la promoción de valores cívicos de los habitantes de sus respectivas jurisdicciones.
- II. Que el R. Ayuntamiento aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 11 de julio de 2007, la creación de la Medalla al Mérito «Juventud Regia», con el propósito de recompensar la labor de los jóvenes vecinos que se destaquen por sus actividades en las áreas culturales, artísticas, educativas, humanitarias, de labor social, deportivas, recreativas y cívicas.
- III. Que nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, en su Eje Rector 5 «Gobierno Humano, con oportunidades educativas, culturales, deportivas y de desarrollo.» En su sub-numeral 5.8 «Jóvenes Regiomontanos sanos y con oportunidades de desarrollo», se contempla el desarrollo de programas que ofrezcan a los jóvenes espacios para fomentar sus valores, actividades emprendedoras, con la finalidad de formar líderes.
- IV. Que en concordancia a lo antes mencionado, se celebró junta de trabajo de la Comisión de Juventud en la cual se acordó la modificación a las Bases Quinta, Séptima y Octava, de las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito «Juventud Regia.» Dicho cambio en el sentido que se celebre la entrega de la Medalla dentro de la semana de juventud, así como la reducción de los miembros del jurado calificador de 7-siete a 5-cinco.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto esta Comisión de Juventud del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se apruebe, la modificación a las Bases Reglamentarias para la entrega de la Medalla al Mérito «Juventud Regia», quedando de la siguiente forma:

### BASES GENERALES PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO «JUVENTUD REGIA»

**PRIMERA.** (...)

**SEGUNDA.** (...)

1. (...)

2. (...)

3. (...)

4. (...)

5. (...)

**TERCERA.** (...)

**CUARTA.** (...)

**QUINTA.** Dicho reconocimiento será entregado anualmente en el mes de agosto durante la semana de la juventud y su entrega será por el C. Presidente Municipal en Sesión Solemne en el lugar que el R. Ayuntamiento determine.

**SEXTA.** (...)

**SÉPTIMA.** Durante el mes de julio de cada año se publicará la Convocatoria para la propuesta de candidatos a recibir el premio y las solicitudes escritas deberán dirigirse a más tardar el día 31 de julio, a las oficinas del Instituto de la Juventud Regia, ubicadas en la calle 5 de mayo #975 Ote., y en su caso en cualquier otro lugar que la Comisión así lo determine, para que sean enviadas al jurado. Las solicitudes deberán contener la carta de propuesta, carta de aceptación a participar y de recibir, en su caso personalmente el premio, curriculum vitae actualizado incluyendo datos personales, copia de una identificación oficial y copia de la documentación que permita conocer los trabajos o actividades de servicio comunitario y evaluar la propuesta.

**OCTAVA.** El jurado calificador estará integrado por 5-cinco personas, las cuales serán especialistas en cada una de las áreas mencionadas en la Base Segunda, siendo nombrado por los integrantes de la Comisión de Juventud del R. Ayuntamiento. El fallo que el jurado emita será inapelable.

**NOVENA.** (...)

**DÉCIMA.** (...)

**SEGUNDO.** Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 20 de junio de 2008.  
Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Juventud  
del Municipio de Monterrey.

Regidor Candelario Maldonado Martínez, presidente  
Regidora Sandra Leticia Hernández Padilla, secretario  
Regidor Marcos Mendoza Vázquez, vocal  
Regidora Jovita Morín Flores, vocal  
Regidor Tomás David Macías Canales, vocal

*Rúbricas*

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD CON LA CONVOCATORIA  
PARA HACER LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO “JUVENTUD REGIA”**

**C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTES:**

Los integrantes de la Comisión de Juventud, en base al Acuerdo Segundo del Dictamen aprobado por el R. Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de fecha 8 de agosto de 2007, nos constituimos en junta de trabajo, con la intención de estudiar y analizar la propuesta referente a la emisión de la Convocatoria para hacer entrega de la Medalla al Mérito «Juventud Regia», Edición 2008; y por lo que con fundamento en lo establecido en los Artículos 26 inciso d) fracciones II, VIII y IX, 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar al pleno del R. Ayuntamiento los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece atribuciones a los Ayuntamientos en cuanto al fomento de actividades relativas a la promoción de valores cívicos de los habitantes de sus respectivas jurisdicciones.
- II. Que el R. Ayuntamiento aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 11 de julio de 2007, la creación de la Medalla al Mérito «Juventud Regia», con el propósito de recompensar la labor de los jóvenes vecinos que se destaquen por sus actividades en las áreas culturales, artísticas, educativas, humanitarias, de labor social, deportivas, recreativas y cívicas.
- III. Que nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009, en su Eje Rector 5 «Gobierno Humano, con oportunidades educativas, culturales, deportivas y de desarrollo.» En su sub-numeral 5.8 «Jóvenes Regiomontanos sanos y con oportunidades de desarrollo», se contempla el desarrollo de programas que ofrezcan a los jóvenes espacios para fomentar sus valores, actividades emprendedoras, con la finalidad de formar líderes.
- IV. Que en concordancia a lo antes mencionado, la Comisión de Juventud en la cual se ha dado a la tarea de actualizar las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito «Juventud Regia», con la final de poder emitir la respectiva convocatoria.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto esta Comisión de Juventud del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se publique la Convocatoria de la Medalla al Mérito «Juventud Regia», Edición 2008, de conformidad a los términos expuestos en las Bases Generales para la entrega de la Medalla al Mérito «Juventud Regia» en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y en los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Monterrey.

**SEGUNDO.** Presentándose los candidatos, y que los mismos hayan acreditado los requisitos del jurado calificador, se celebre Sesión Solemne dentro de la primer quincena del mes de agosto del presente año, para la entrega de la referida medalla a los ciudadanos que, por sus logros, así lo hayan ameritado.

**TERCERO.** De ser aprobado el presente Dictamen ordénese su publicación en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo difúndase en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación.

Monterrey, Nuevo León, a 20 de junio de 2008.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Juventud  
del Municipio de Monterrey.

Regidor Candelario Maldonado Martínez, presidente  
Regidora Sandra Leticia Hernández Padilla, secretario  
Regidor Marcos Mendoza Vázquez, vocal  
Regidora Jovita Morín Flores, vocal  
Regidor Tomás David Macías Canales, vocal

*Rúbricas*

**ANUNCIO DE LA CONSULTA CIUDADANA CON LAS INICIATIVAS  
PARA LA EMISIÓN DEL REGLAMENTO DE TURISMO Y PARA LA REFORMA  
DEL REGLAMENTO DE LIMPIA, AMBOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**

**CONSULTA CIUDADANA**

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2006-2009**

El R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, con fundamento en lo establecido en el artículo 166 fracción V y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 74 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y en cumplimiento al acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 25-veinticinco de junio de 2008, se convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores, y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

**INICIATIVA DE REGLAMENTO DE TURISMO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.**

**INICIATIVA DE REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL  
REGLAMENTO DE LIMPIA PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY.**

Conforme a las siguientes bases:

**PRIMERA.** Las Iniciativas anteriormente descritas, estarán a su disposición en las oficinas del R. Ayuntamiento ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles. Así mismo estará disponible en la página oficial de Internet del Gobierno Municipal de Monterrey [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**SEGUNDA.** Los interesados podrán presentar sus propuestas dentro de un plazo de 5-cinco días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria, en el lugar y horario al que se hace referencia en la base anterior.

También se recibirán las propuestas en la siguiente dirección electrónica [consultaciudadana@monterrey.gob.mx](mailto:consultaciudadana@monterrey.gob.mx). Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y, al ser por escrito, firma de quien propone.

**TERCERA.** Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del R. Ayuntamiento.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de junio del 2008

Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga  
Presidente Municipal

Dr. Arturo Cavazos Leal  
Secretario del R. Ayuntamiento

Reg. Ana Cristina Morcos Elizondo  
Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación

**ACUERDO DE LAS REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**

EL C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2008, APROBÓ EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN, QUE CONTIENE LAS REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, LAS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se aprueban las REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN al REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY; en la forma y términos que a continuación se señalan:

CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

- ARTÍCULO 1. ....
- ARTÍCULO 2. ....
- ARTÍCULO 3. ....
- ARTÍCULO 4. Las sanciones a las infracciones cometidas a este Reglamento, serán aplicadas, por la Autoridad Municipal que corresponda, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que le resulten al infractor.
- ARTÍCULO 5. ....
- ARTÍCULO 6. ....
- ARTÍCULO 7. Son autoridades municipales facultadas para aplicar el presente Reglamento dentro de sus respectivas atribuciones, por delegación expresa del C. Gobernador del Estado, quien conservará el mando supremo de los cuerpos policíacos, las siguientes:

- I. ....
- II. ....
- III. El C. Secretario de Policía Preventiva de Monterrey
- IV. ....
- V. El Sub-Director de Jueces Calificadores
- VI. Los Coordinadores de Jueces Calificadores
- VII. Los Jueces Calificadores
- VIII. Los Comisarios
- IX. Los Inspectores Municipales
- X. Los Oficiales de Vialidad y Tránsito
- XI. Los Oficiales de la Secretaría de Policía Preventiva de Monterrey

ARTÍCULO 8. ....

ARTÍCULO 9. Para efectos de este Reglamento se considera como lugar público todo espacio de uso común, libre tránsito o acceso público, inclusive las plazas, los jardines, los mercados, los lugares donde se expendan bebidas alcohólicas, los inmuebles de recreación general, los estacionamientos públicos, los transportes de servicios públicos y similares.

CAPÍTULO II  
ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA  
DE POLICÍA PREVENTIVA DE MONTERREY

ARTÍCULO 10. Derogado.

ARTÍCULO 11. ....

ARTÍCULO 12. ....

ARTÍCULO 13. ....

ARTÍCULO 14. El Sub-Director, Coordinadores y Jueces Calificadores tendrán las siguientes atribuciones y responsabilidades:

I. ....

II. ....

III. ....

IV. ....

V. Poner a disposición de las autoridades competentes, a los menores que hayan sido detenidos por la posible comisión de un delito.

VI. ....

VII. ....

CAPÍTULO III  
DE LAS INFRACCIONES

ARTÍCULO 15. ....

ARTÍCULO 16. Para los efectos del presente Reglamento, las infracciones son:

- I. ....
- II. ....
- III. ....
- IV. ....
- V. Derogado.
- VI. ....
- VII. ....
- VIII. ....

CAPÍTULO IV  
INFRACCIONES AL ORDEN PÚBLICO

ARTÍCULO 17. Son infracciones por contravención al Orden Público:

- I. ....
- II. ....
- III. Derogado.
- IV. ....
- V. ....
- VI. ....
- VII. Derogado.
- VIII. ....
- IX. ....
- X. Derogado.
- XI. Realizar en las plazas, jardines y demás sitios públicos, toda clase de juegos que constituyan un peligro para la comunidad o colocar tiendas, cobertizos, techos o vehículos que obstruyan el libre tránsito de peatones o de vehículos o afecten la buena imagen del lugar.
- XII. ....
- XIII. Permitir, tolerar o promover cualquier tipo de juego de azar con cruce de apuestas sin el permiso de la autoridad correspondiente.

CAPÍTULO V  
INFRACCIONES CONTRA LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN

ARTÍCULO 18. Son Infracciones en relación con la Seguridad de la Población:

- I. Derogado.
- II. ....
- III. Derogado.
- IV. ....
- V. Derogado.
- VI. Derogado.
- VII. ....
- VIII. Agruparse con el fin de causar molestias a las personas o sus bienes.

- IX. Conducir vehículos en estado de intoxicación debido al consumo de solventes o drogas.
- X. Conducir vehículos en estado de ineptitud o de ebriedad.
- XI. Conducir vehículos en estado de ineptitud o de ebriedad, en forma reincidente, entendiéndose como tal dos o más veces dentro del período de dos años, contados a partir de la fecha en que se le hubiera notificado la sanción inmediata anterior.
- XII. Solicitar con falsas alarmas, los servicios de la policía, ambulancia, bomberos o de establecimientos médicos o asistenciales públicos o privados.
- XIII. Mover las señales públicas del lugar donde hubiesen sido colocadas por la autoridad.
- XIV. Derogado.
- XV. Portar o utilizar objetos o sustancias que entrañen peligro de causar daño a las personas, excepto instrumentos para el desempeño del trabajo, deporte u oficio del portador o de uso decorativo.
- XVI. Azuzar perros y otros animales con la intención de causar daños o molestias a las personas o sus bienes.
- XVII. Asistir, ya sea en estado de embriaguez y/o drogado a los cines, teatros, kermesses y demás lugares públicos.
- XVIII. Ingerir bebidas alcohólicas, consumir drogas o inhalar solventes en las calles, banquetas, avenidas, plazas, áreas verdes o cualquier otro lugar público.

CAPÍTULO VI  
INFRACCIONES A LA MORAL Y A LAS BUENAS COSTUMBRES

ARTÍCULO 19. Son infracciones a la Moral y Buenas Costumbres:

- I. ....
- II. ....
- III. ....
- IV. ....
- V. Derogado.
- VI Derogado.
- VII. ....
- VIII. ....
- IX. ....
- X. ....
- XI. Faltar el respeto a cualquier persona en la vía y lugares públicos.
- XII. ....
- XIII. Derogado.
- XIV. Derogado.
- XV. Derogado.
- XVI. Derogado.
- XVII. ....
- XVIII. Derogado.
- XIX. Derogado.

CAPÍTULO VII  
INFRACCIONES AL DERECHO DE PROPIEDAD

ARTÍCULO 20. Son infracciones al derecho de Propiedad:

- I. Pintar, manchar o hacer grafitos en los monumentos, edificios, casas-habitación, estatuas, postes, arbotantes, bardas, ya sea de propiedad particular o pública.
- II. Derogado.
- III. Derogado.
- IV. Derogado.
- V. Derogado.
- VI. Derogado.
- VII. Borrar o pegar cualquier leyenda sobre los nombres y letras con las que estén marcadas las calles del Municipio, rótulos con que se señalan las calles, callejones, plazas y casas destinadas al uso público, así como las indicaciones relativas al tránsito de la población.
- VIII. Introducirse a lugares públicos de acceso reservado sin el permiso de la autoridad correspondiente.

CAPÍTULO VIII  
INFRACCIONES AL EJERCICIO DEL COMERCIO Y DEL TRABAJO

ARTÍCULO 21. Derogado.

CAPÍTULO IX  
INFRACCIONES CONTRA LA SALUD

ARTÍCULO 22. Son infracciones contra la Salud y Salubridad General:

- I. ....
- II. ....
- III. ....
- IV. Derogado.
- V. Derogado.
- VI. Derogado.
- VII. Derogado.

CAPÍTULO X  
INFRACCIONES CONTRA EL AMBIENTE Y EQUILIBRIO ECOLÓGICO

ARTÍCULO 23. Son Infracciones contra el Ambiente y Equilibrio Ecológico:

- I. ....
- II. ....
- III. Disponer de flores, frutas, plantas, árboles o cualquier otro tipo de flora que pertenezca a la Autoridad Municipal o de propiedad particular, sin el permiso de quien tenga el derecho de otorgarlo.

- IV. ....
- V. ....
- VI. ....
- VII. Causar ruidos o sonidos que moleste, perjudique o afecte la tranquilidad de la ciudadanía, tales como los producidos por estéreos, radios, radio grabadoras, instrumentos musicales o aparatos de sonido que excedan el nivel de 68dB (decibeles) de las 6:00 a las 22:00 horas y de 65dB (decibeles) de las 22:00 a las 6:00 horas del día siguiente.

**CAPÍTULO XI**  
**INFRACCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO**

ARTÍCULO 24. ....

- I. ....
- II. ....
- III. ....
- IV. ....
- V. Derogado.
- VI. ....

**CAPÍTULO XIII**  
**DE LAS INFRACCIONES COMETIDAS POR MENORES DE EDAD**

ARTÍCULO 30. ....  
ARTÍCULO 31. Derogado.  
ARTÍCULO 32. ....

**CAPÍTULO XIV**  
**DE LAS SANCIONES**

ARTÍCULO 33. ....

En la imposición de la sanción se deberán apreciar las circunstancias de la falta, considerando atenuantes, si existiere, y los siguientes agravantes:

- a) Reincidencia, es decir, la comisión de la misma infracción 2 veces o más dentro del período de 6 meses, que se contarán a partir de la comisión de la primera infracción.
- b) .....
- c) .....

ARTÍCULO 34. El Presidente Municipal delega la facultad de determinar la calificación de las infracciones y la aplicación de las sanciones al Sub-Director, Coordinadores y Jueces Calificadores, los que sin perder el carácter de auxiliares de éste, dependen jerárquicamente del Secretario del Ayuntamiento.  
Para ser Juez Calificador, se requiere:

- I. ....
- II. Contar con título de Licenciado en Derecho debidamente expedido.
- III. ....
- IV. ....
- V. ....

**ARTÍCULO 34 BIS.** En el caso de la comisión, por primera ocasión, de las infracciones contenidas en los artículos 17 fracciones I, II, VIII, IX, XI, 18 fracción II, 19 fracciones I, II, VII y IX y 23 fracción VII, el Juez Calificador aplicará al infractor la sanción consistente en amonestación.

**ARTÍCULO 35.** Si la sanción aplicada fuese una multa, ésta será determinada en cuotas, entendiéndose como tal el equivalente a un día de salario mínimo general vigente de la zona económica a la que corresponda este Municipio. Las multas a aplicar serán las siguientes:

NÚM.	INFRACCIÓN	ARTÍCULO	FRACCIÓN	SANCIÓN
<b>Infracciones al Orden Público</b>				
1	Causar o provocar escándalos en lugares públicos, en caso de reincidencia.	17	I	1 a 10
2	Pronunciar en lugares públicos expresiones injuriosas, despectivas o que ataquen a la moral de los ciudadanos, o contra las instituciones públicas, sus funcionarios o representantes, en caso de reincidencia.	17	II	1 a 10
3	Provocar y/o participar en riñas en la vía pública, lugares públicos, en espectáculos o reuniones públicas.	17	IV	11 a 20
4	Realizar manifestaciones o cualquier otro acto público que contravenga las disposiciones a que se refieren los artículos 6 y 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 9 de la Constitución Política del Estado.	17	V	11 a 20
5	Quien obstruya o impida el acceso o salida de personas y/o cosas, a domicilios, instalaciones o edificios públicos o privados, argumentando el ejercicio de un derecho.	17	VI	21 a 30
6	Efectuar bailes o eventos en domicilios particulares para el público en general con fines lucrativos, sin permiso de la autoridad competente	17	VII	11 a 20
7	Efectuar bailes en domicilios particulares que causen molestias a los vecinos, en forma reincidente.	17	VIII	1 a 10
8	Realizar prácticas musicales que causen molestias a los vecinos, en forma reincidente.	17	IX	1 a 10
9	Realizar en las plazas, jardines y demás sitios públicos, toda clase de juegos que constituyan	17	XI	1 a 10

	un peligro para la comunidad o colocar tiendas, cobertizos, techos o vehículos que obstruyan el libre tránsito de peatones o de vehículos, o afecten la buena imagen del lugar, en forma reincidente.			
10	Impedir, dificultar o entorpecer la prestación de los servicios públicos municipales.	17	XII	11 a 20
11	Permitir, tolerar o promover cualquier tipo de juego de azar con cruce de apuestas en lugares públicos sin el permiso de la autoridad correspondiente.	17	XIII	21 a 30
	<b>Infracciones contra la seguridad de la población</b>			
12	Utilizar la vía pública o los lugares no autorizados o restringidos, para efectuar juegos de cualquier clase, en forma reincidente.	18	II	1 a 10
13	Arrojar a la vía pública o lotes baldíos objetos que puedan causar daños o molestias a los vecinos, transeúntes o vehículos.	18	IV	21 a 30
14	Detonar cohetes, hacer fogatas, utilizar combustibles o materiales flamables, que pongan en peligro a las personas o sus bienes.	18	VII	11 a 20
15	Agruparse con el fin de causar molestias a las personas.	18	VIII	1 a 10
16	Conducir vehículos en estado de intoxicación debido al consumo de solventes o drogas.	18	IX	100 a 200
17	Conducir vehículos en estado de ineptitud o de ebriedad.	18	X	50 a 200
18	Conducir vehículos en estado de ineptitud o de ebriedad, en forma reincidente	18	XI	200 a 600
19	Solicitar con falsas alarmas, los servicios de la policía, ambulancia, bomberos o de establecimientos médicos o asistenciales públicos o privados.	18	XII	21 a 30
20	Mover las señales públicas del lugar donde hubiesen sido colocadas por la autoridad.	18	XIII	21 a 30
21	Portar o utilizar objetos o sustancias que entrañen peligro de causar daño a las personas, excepto instrumentos para el desempeño del trabajo, deporte u oficio del portador o de uso decorativo.	18	XV	1 a 10
22	Azuzar perros y otros animales con la intención de causar daños o molestias a las personas o sus bienes.	18	XVI	1 a 10

23	Asistir, ya sea en estado de embriaguez y/o drogado a los cines, teatros, kermesses y demás lugares públicos.	18	XVII	1 a 10
24	Ingerir bebidas alcohólicas, consumir drogas o inhalar solventes en las calles, banquetas, avenidas, plazas, áreas verdes o cualquier otro lugar público.	18	XVIII	11 a 20
<b>Infracciones a la Moral y Buenas Costumbres</b>				
25	Expresarse con palabras obscenas, hacer gestos, señas indecorosas en la vía pública o lugares públicos, en forma reincidente.	19	I	1 a 10
26	Dirigirse o asediar a las personas mediante frases o ademanes soeces, en forma reincidente.	19	II	1 a 10
27	Inducir o incitar a menores a cometer faltas en contra de la moral y las buenas costumbres o contra las leyes y Reglamentos Municipales.	19	III	21 a 30
28	Desempeñar actividades en las que exista trato directo con el público, en estado de embriaguez o bajo los efectos de alguna droga.	19	IV	11 a 20
29	Realizar actos inmorales dentro de vehículos en la vía pública y lugares públicos, en forma reincidente.	19	VII	1 a 10
30	Sostener relaciones sexuales o actos de exhibicionismo obsceno en la vía o lugares públicos, áreas verdes, terrenos baldíos, centros de espectáculos y sitios análogos.	19	VIII	11 a 20
31	Ejercer la mendicidad en la vía pública y lugares públicos, en forma reincidente.	19	IX	1 a 10
32	Ejercer la prostitución en la vía pública y lugares públicos.	19	X	11 a 20
33	Faltar el respeto a cualquier persona en la vía pública y lugares públicos.	19	XI	1 a 10
34	Colocar o exhibir cartulinas o posters que ofendan al pudor o a la moral pública.	19	XII	11 a 20
35	Enviar a menores de edad a comprar bebidas alcohólicas de cualquier tipo, en los establecimientos comerciales.	19	XVII	11 a 20
<b>Infracciones al Derecho de Propiedad</b>				
36	Pintar, manchar o hacer grafitos en los monumentos, edificios, casas-habitación, estatuas, postes, arbotantes, bardas, ya sea de propiedad particular o pública.	20	I	21 a 30
37	Borrar o pegar cualquier leyenda sobre los nombres y letras con las que estén marcadas las ca-	20	VII	11 a 20

	lles del Municipio, rótulos con que se signan las calles, callejones, plazas y casas destinadas al uso público, así como las indicaciones relativas al tránsito de la población.			
38	Introducirse a lugares públicos de acceso reservado sin el permiso correspondiente.	20	VIII	1 a 10
<b>Infracciones contra la Salud y Salubridad General</b>				
39	Arrojar a la vía pública y terrenos baldíos, animales muertos, escombros, basuras, sustancias fétidas o tóxicas.	22	I	11 a 20
40	Orinar o defecar en los parques, plazas, lotes baldíos o en cualquier tipo de lugar y vía pública.	22	II	1 a 10
41	Tirar basura, tóxicos, materiales o animales que obstruyan las corrientes de agua de los manantiales, tanques almacenadores, fuentes públicas, acueductos, tuberías, alcantarillas y drenajes pluviales.	22	III	21 a 30
<b>Infracciones Contra el Ambiente y el Equilibrio Ecológico</b>				
42	La destrucción y maltrato de los árboles, flores y cualquier ornamento que se encuentre en las plazas, parques y cualquier otro tipo de lugares públicos y de propiedad privada.	23	I	21 a 30
43	Permitir, los dueños de los animales, que éstos beban de las fuentes públicas, así como que pasten, defequen o hagan daños en los jardines y áreas verdes o cualquier otro lugar público.	23	II	1 a 10
44	Disponer de flores, frutas, plantas, árboles o cualquier otro tipo de flora que pertenezca a la Autoridad Municipal o de propiedad particular, sin el permiso de quien tenga el derecho de otorgarlo.	23	III	1 a 10
45	Incinerar desperdicios de hule, llantas, plásticos y similares cuyo humo cause molestias o trastorno al ambiente	23	IV	21 a 30
46	Incinerar basura sin autorización de autoridad competente.	23	V	11 a 20
47	Atrapar o cazar fauna, desmontar, retirar tierra de bosques o zonas de reserva ecológica, sin permiso de la autoridad competente.	23	VI	21 a 30
48	Causar ruidos o sonidos que moleste, perjudique o afecte la tranquilidad de la ciudadanía	23	VII	11 a 20

	en forma reincidente, tales como los producidos por estéreos, radios, radio grabadoras, instrumentos musicales o aparatos de sonido que excedan el nivel de 68dB (decibeles) de las 6:00 a las 22:00 horas y de 65dB (decibeles) de las 22:00 a las 6:00 horas del día siguiente.			
	<b>Infracciones de Carácter Administrativo</b>			
49	No llevar en los hoteles, moteles o casas de huéspedes los propietarios, encargados o administradores, un registro en el que se asiente el nombre y dirección del usuario, así como las placas y características del vehículo.	24	II	1 a 10
50	No enviar los padres o tutores a sus hijos o pupilos a la escuela primaria y secundaria.	24	III	11 a 20
51	Desobedecer o tratar de burlar a la autoridad que le llame la atención, en relación con cualquier aspecto relacionado con el orden y la tranquilidad de la población en general.	24	IV	1 a 10
52	Alterar o mutilar las boletas de infracciones o cualquier tipo de notificación que sea realizada por la Autoridad municipal.	24	V	Derogado
53	Otras que estén contempladas con ese carácter en cualquier ordenamiento municipal.	24	VI	1 a 10

ARTÍCULO 36. ....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

Los infractores a que hacen referencia los párrafos anteriores, tendrán el período que dure su arresto para demostrar su calidad de jornaleros, obreros o trabajadores no asalariados, ante el C. Juez Calificador Municipal, quien le dará las facilidades al detenido para hacer las llamadas necesarias al efecto.

ARTÍCULO 37. ....

ARTÍCULO 38. ....

ARTÍCULO 39. Si el infractor paga la multa que le haya sido impuesta, de inmediato se ordenará sea puesto en libertad.

ARTÍCULO 40. Derogado.

ARTÍCULO 41. Si los Jueces Calificadores observan la comisión de un delito, deberán turnar el caso al Agente del Ministerio Público Investigador correspondiente y tratándose de menores deberán ponerlo a disposición de la Autoridad competente.

ARTÍCULO 42. ....

CAPÍTULO XV  
DE LA CALIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES

ARTÍCULO 43. Cometida alguna infracción a lo previsto en este Reglamento o a otros ordenamientos municipales, el presunto infractor será puesto a disposición de los C. Jueces Calificadores en la oficina o delegación más cercana, autoridad en que el C. Presidente Municipal delega la facultad de determinar e imponer sanciones. En las oficinas o delegaciones de Jueces Calificadores se deberá colocar en un lugar visible el tabulador que contenga las infracciones a este Reglamento, así como las sanciones que correspondan, para el conocimiento de la ciudadanía en general.

ARTÍCULO 44. ....

I. ....

II. ....

III. ....

IV. ....

V. Durante la audiencia, el C. Juez Calificador, a su criterio y según sea el caso, deberá:

a) .....

b) .....

c) .....

d) .....

e) .....

f) .....

g) .....

h) .....

i) .....

j) .....

ARTÍCULO 45. A todo detenido, en cualquiera de los estados de embriaguez, se le deberá practicar examen médico de inmediato. En caso de que desee obtener su libertad, deberá comparecer cualquier familiar para que se responsabilice del detenido, previo pago de la multa o arresto correspondiente.

ARTÍCULO 46. ....

ARTÍCULO 47. ....

ARTÍCULO 48. ....

ARTÍCULO 49. ....

ARTÍCULO 50. Derogado.

ARTÍCULO 51. ....

CAPÍTULO XVI  
DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

ARTÍCULO 52. Contra cualquier acto de la autoridad municipal que viole el presente reglamento, procederá el recurso de inconformidad, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento que Regula el Procedimiento Único del Recurso de Inconformidad del Municipio de Monterrey.

ARTÍCULO 53. Derogado.

ARTÍCULO 54. Derogado.

ARTÍCULO 55. Derogado.

ARTÍCULO 56. Derogado.

ARTÍCULO 57. Derogado.

#### CAPÍTULO XVII

#### PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y CONSULTA

ARTÍCULO 58. ....

ARTÍCULO 59. ....

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO ÚNICO.** Las reformas por Adición, modificación y derogación al REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose hacer su posterior publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO: Enviense los acuerdos contenidos en el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación, a fin de que las reformas al Reglamento entren en vigor al día siguiente de su publicación, y hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal.

TERCERO: Gírense las instrucciones al Secretario del R. Ayuntamiento para el exacto cumplimiento de los acuerdos.

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 21 de mayo del 2008

Comisión de Gobernación y Reglamentación:

Reg. Ana Cristina Morcos Elizondo, presidenta

Reg. Marcos Mendoza Vázquez, secretario

Reg. Sandra Leticia Hernández Padilla, vocal

Síndico 2º María de los Ángeles García Cantú, vocal

Reg. Humberto Cervantes Lozano, Vocal

*Rúbricas*

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey a los 25-veinticinco días del mes de junio del año 2008-dos mil ocho. Doy fe

El C. Presidente Municipal  
Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga  
El C. Secretario del R. Ayuntamiento  
Dr. Arturo Cavazos Leal

*Rúbricas*

**ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES QUE OTORGA EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ING. FERNANDO CAVAZOS RODRÍGUEZ, A FAVOR DEL DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y/O COORDINADOR DE RESPONSABILIDADES, AMBOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 10, 12, Fracción IX y 21, fracciones I y II del Apartado Del Orden Legal y último párrafo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, y;

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que de acuerdo a lo previsto por los artículos 70 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, que estarán bajo las órdenes de su representante, el Presidente Municipal y contará con las dependencias para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Municipal.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con los dispositivos 3, fracciones IV y IX, 70, 79 último párrafo y 94 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 12, Fracción IX y 21, Apartado Del Orden Legal, fracciones I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, N. L., compete a la Secretaría de la Contraloría de este Municipio, entre otras atribuciones, atender, dar seguimiento y resolver las quejas y denuncias recibidas en contra de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas; aplicar las sanciones que correspondan en los términos de ley; remitir a la Contraloría del Estado las resoluciones que impongan sanciones para su inscripción en el Registro de Servidores Públicos Sancionados e Inhabilitados, y en su caso, presentar las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público, prestándose para tal efecto la colaboración que le fuere requerida; y conocer, tramitar y resolver los recursos que sean de su competencia.

**TERCERO:** Que el artículo 80 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que habrá un titular al frente de cada dependencia administrativa y para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará por los servidores públicos que establezcan las disposiciones legales aplicables; asimismo, los numerales 81 de la citada Ley Orgánica y 10 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey disponen que corresponde a los titulares de las dependencias el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo podrán delegar en sus subalternos, cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de ley, de los reglamentos o resoluciones del Ayuntamiento deban ser ejercidas directa y precisamente por dichos titulares.

**CUARTO:** Que el último párrafo del artículo 21 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, dispone que para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de la Contraloría se auxiliará con las Direcciones de Auditoría, Normatividad, así como de las subdirecciones, coordinaciones y Jefaturas de Departamento.

**QUINTO:** Que debido al ejercicio de las múltiples atribuciones que detenta la Secretaría, resulta materialmente imposible que el Titular de la misma atienda personalmente cada una de las quejas y denuncias y el trámite y desahogo de los procedimientos que derivan de las mismas; así como del procedimiento previsto para el recurso contemplado en los artículos 105 al 110 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nuevo León, razón por la cual se tiene a bien emitir el presente:

#### ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

**PRIMERO:** Sin perjuicio de las atribuciones que al suscrito Secretario de la Contraloría del Municipio de Monterrey, Nuevo León, le otorgan las leyes, reglamentos y demás ordenamientos legales en vigor, delego al Director de Normatividad y/o Coordinador de Responsabilidades para que en forma conjunta o separada:

- A) Conozcan, atiendan, substancien, tramiten, den seguimiento y desahoguen los procedimientos hasta su resolución y la aplicación de sanciones que en su caso corresponda, relativos a todas las quejas y denuncias que se reciban y sean competencia del Titular de la Contraloría Municipal de Monterrey; en el entendido de que firmarán los documentos necesarios para el ejercicio de tales atribuciones.
- B) Conozcan, atiendan, substancien, tramiten, den seguimiento y desahoguen hasta su resolución, los recursos competencia de la Secretaría de la Contraloría del Municipio de Monterrey; en el entendido de que firmarán los documentos necesarios para el ejercicio de tales atribuciones.
- C) Remitir, a la Contraloría del Estado las resoluciones que impongan sanciones disciplinarias públicas, administrativas y económicas, para su inscripción en el Registro de Servidores Públicos Sancionados e Inhabilitados.

**SEGUNDO.-** Los servidores públicos en quien se delegan las facultades y atribuciones previstas en los artículos 3, fracciones IV y IX, 70, 79 último párrafo 94 de la Ley de Responsabilidades de los Servi-

dores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León; 21, fracciones I y II Del Orden Legal del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, mismas que fueron descritas con antelación, deberán realizar sus actos en estricto apego a los procedimientos previstos en la citada Ley y presentar, trimestralmente, un informe de los actos que realicen en el desempeño de las facultades que mediante este acto se delegan a su favor.

**TERCERO.-** El suscrito Secretario de la Contraloría del Municipio de Monterrey, N.L., conservará en todo tiempo la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este Acuerdo cuando a su juicio lo estime necesario.

**CUARTO.-** El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y permanecerá vigente hasta el día 31-treinta y uno de octubre de 2009-dos mil nueve.

**QUINTO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Así a lo acuerda y firma a los 6-seis días del mes de febrero del año 2008:

**EI SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY  
ING. FERNANDO CAVAZOS RODRÍGUEZ  
RÚBRICA**

## **El R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, N.L. Convoca**

A la ciudadanía a participar con propuestas de candidatos a recibir la Medalla al Mérito "Juventud Regia" Edición 2008, por lo que deberá sujetarse al procedimiento que contienen las siguientes:

### **B A S E S**

**PRIMERA.-** Este reconocimiento será denominado Medalla al Mérito Juventud Regia será la máxima distinción que el R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey otorgue a la juventud regia y tiene como objetivo el reconocer la labor de aquellos jóvenes cuya participación en la comunidad haya sido destacada en actividades culturales y artísticas, educativas, humanistas y labor social, cívicas, deportivas y recreativas.

**SEGUNDA.-** El reconocimiento se concederá a aquellos jóvenes regiomontanos por nacimiento o radicados en la ciudad por lo menos cinco años anteriores a su registro como candidatos, que tengan edad de entre los 12 y 29 años a la fecha de cierre de la convocatoria, y que probados sus méritos se hayan distinguido en algunas de las siguientes áreas:

1. Culturales y artísticas.
2. Educativas.
3. Humanistas y labor social.
4. Deportivas y recreativas.
5. Cívicas.

**TERCERA.-** La distinción se otorgará por área y solo podrá ser recibido una sola vez, entregándose constancias de participación a aquellos que no reciban premio.

**CUARTA.-** Dicha distinción consistirá en lo siguiente:

- Medalla conmemorativa.
- Reconocimiento firmado por el C. Presidente Municipal.

**QUINTA.-** Dicho reconocimiento será entregado anualmente en el mes de agosto durante la semana de la juventud y su entrega será por el C. Presidente Municipal en Sesión Solemne en el lugar que el R. Ayuntamiento determine.

**SEXTA.-** Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Juventud del R. Ayuntamiento cualquier persona física o moral así como instituciones, clubes sociales o de servicio.

**SÉPTIMA.-** Durante el mes de julio de cada año se publicará la Convocatoria para la propuesta de candidatos a recibir el premio y las solicitudes escritas deberán dirigirse a más tardar el día 31 de julio a las oficinas del Instituto de la Juventud Regia, ubicadas en la calle 5 de mayo #975 OTE, y en su caso en cualquier otro lugar que la Comisión así lo determine, para que ésta a su vez las envíe al jurado. Las solicitudes deberán contener la carta de propuesta, carta de aceptación a participar y de recibir, en su caso personalmente el premio, curriculum vitae actualizado incluyendo datos personales, copia de una identificación oficial y copia de la documentación que permita conocer los trabajos o actividades de servicio comunitario y evaluar la propuesta.

**OCTAVA.-** El jurado calificador estará integrado por 5-cinco personas, las cuales serán especialistas en cada una de las áreas mencionadas en la Base Segunda, siendo nombrado por los integrantes de la Comisión de Juventud del R. Ayuntamiento. El fallo que el jurado emita será inapelable.

**NOVENA.-** Los miembros del jurado tendrán la facultad para declarar desierta alguna de las áreas cuando así se considere conveniente.

**DÉCIMA.-** Los casos no previstos en las presentes Bases, serán resueltos por la Comisión de Juventud del R. Ayuntamiento.

Monterrey, Nuevo León a 2 de julio de 2008.

C. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO

C. ARTURO CAVAZOS LEAL  
SECRETARIO DEL R.

POR LA COMISIÓN DE JUVENTUD  
C. CANDELARIO MALDONADO MARTÍNEZ  
REGIDOR PRESIDENTE